



© UNICEF/UKLA2012-00991/SCHERMBRUCKER

LOS NIÑOS SON ASUNTO DE TODOS: MANUAL DE TRABAJO 2.0

Guía para integrar los derechos del niño en políticas corporativas,
evaluaciones de impacto e informes de sostenibilidad

únete por
la infancia



UNICEF, <www.unicef.org/csr>

Reconocimientos, derechos de autor y nota legal

Esta publicación fue elaborada a través de un proceso consultivo y se benefició de la experiencia y los conocimientos de un gran número de colaboradores, entre los que se incluyen las empresas que participaron en el piloto llevado a cabo por UNICEF en 2013 con el objetivo de desarrollar las distintas herramientas sobre empresas y derechos del niño:

Arcor, Aviatour, Banco Popular, BSR, Cisneros, Confederation of Indian Industry, Danish Institute for Human Rights, DTAC, Enodo Rights, Etipres, Grupo ICE, HCL Technologies, IKEA, ING, Kuoni, Mercantil Banco Universal, Nissan, Nomogaia, Nordic Choice Hotels, Novo Nordisk, Pyramid Consulting, Rosy Blue, Sanoma, Sime Darby, Sansiri, Srinivasan Services Trust, Svenska Cellulosa Aktiebolaget SCA, Telefónica S.A., Telenor, Telenor Pakistan, TwentyFifty, Two Tomorrows, Unilever, Vision Banco, Zynergy Projects & Services Private Limited.

El primer borrador de este manual fue redactado por Joanne Dunn, Maya Forstater, Margaret Wachenfeld y Simon Zadek y se benefició de la experiencia y los conocimientos de las siguientes personas: Chris Avery, Carlotta Barcaro, David Bull, Malena Bengtsson, David Clark, Sara Damber, Aidan Davy, Rachel Davis, Michele Ferez, Colleen Galbraith, Gianluca Galdenzi, Adrienne Gardaz, Rina Gill, David Girling, Halshka Graczyk, John E. Grova, Susan Gunn, Julia Hawkins, Adrian Henriques, Alison Holder, Bettina Kaltenhaeuser, Ravi Karkara, Harpreet Kaur, Theresa Kilbane, Gerison Lansdown, Mauricio Lazala, Larissa Luy, Lesley Miller, John Morrison, Rada Noeva, Yoshie Noguchi, Erik Nyman, Clare O'Brien, Isabel Ortiz, Ludimila Palazzo, Camilla Ravnboel, Judita Reichenberg, Rita Roca, Verity Rowles, Vesna Savic Frances Sheahan, Ben Smith, Clara Sommarin, Simon Steye, Camelia Tepelus, Elizabeth Umlas, Berit Wirths y Ursula Wynthoven.

Todos los derechos de la presente guía son propiedad de UNICEF. Está prohibida la copia o distribución de este documento sin la autorización previa por escrito de UNICEF.

Queremos agradecer muy especialmente la labor desinteresada de Sandra Regueiro, traductora al castellano de este Manual.

La referencia a una entidad distinta de UNICEF no implica que UNICEF garantice la exactitud de la información proporcionada por la misma ni que esté de acuerdo con sus opiniones. Las referencias que se hagan a cualquier empresa u organización se incluyen únicamente como ejemplos de actividades o prácticas relacionadas con los derechos del niño. No deben entenderse como un apoyo a organizaciones, empresas, productos o servicios concretos.

Para más información, por favor póngase en contacto con nosotros a través de los siguientes correos:

Para América Latina y el Caribe: empresas@unicef.org

Para España: empresas@unicef.es

Para el resto del mundo: csr@unicef.org

Investigación, autoría y edición

Equipo de RSC de UNICEF: Amaya Gorostiaga, Bo Viktor Nylund, Eija Hietavuo, Ida Hyllested, Joanne Patroni y Subajini Jayasekaran.

Equipo de Diseño de Captación de Fondos y Alianzas con el Sector Privado de UNICEF: James Elrington y Bruno Rocha.

Editora: Catherine Rutgers

Diciembre 2013

© 2013 Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Ginebra

ÍNDICE

SECCIÓN PRIMERA

Introducción	4
1.1 Acerca de este manual de trabajo	4
1.2 El momento de los niños es ahora	4
1.3 Los niños son asunto de todos	5
1.4 Lo que es bueno para los niños es bueno para las empresas	6
1.5 El marco de los derechos del niño	7

SECCIÓN SEGUNDA

Integración de los derechos del niño en las prácticas empresariales	10
Principio 1. Cumplir con su responsabilidad de respetar y promover los derechos del niño	11
Principio 2. Contribuir a la erradicación del trabajo infantil en todas las actividades empresariales y relaciones comerciales.....	24
Principio 3. Proporcionar un trabajo digno a los jóvenes trabajadores, padres y cuidadores	30
Principio 4. Asegurar la protección y seguridad de los niños en todas las actividades e instalaciones empresariales.....	28
Principio 5. Garantizar que sus productos y servicios sean seguros y que a través de ellos se promuevan los derechos del niño.	38
Principio 6. Utilizar marketing y publicidad que respeten y apoyen los derechos del niño.....	45
Principio 7. Respetar y promover los derechos del niño en relación con el medio ambiente y la adquisición y uso de tierras.....	51
Principio 8. Respetar y promover los derechos del niño en las disposiciones de seguridad	55
Principio 9. Ayudar a proteger a los niños afectados por situaciones de emergencia	59
Principio 10. Reforzar los esfuerzos de la comunidad y el gobierno para proteger y satisfacer los derechos del niño	63

ANEXO

Recursos externos para el análisis de contexto en materia de derechos del niño y empresa	70
--	----

SECCIÓN PRIMERA

Introducción

1.1 Sobre este manual de trabajo

Los niños son asunto de todos: Manual de trabajo 2.0¹ es una herramienta exhaustiva diseñada para guiar a las empresas a través de un aprendizaje continuo sobre los derechos del niño y su incorporación a las políticas corporativas y a sus procesos de gestión. Parte de y construye sobre los *Derechos del Niño y Principios Empresariales*, que han sido desarrollados mediante un proceso consultivo liderado por UNICEF, Save the Children y el Pacto Mundial de Naciones Unidas, y proporciona orientación práctica a las empresas a la hora de implementar dichos Principios.

El manual de trabajo define un marco para ayudar a las empresas a poner en práctica el respeto y promoción de los derechos del niño en el lugar de trabajo, en el mercado y en la comunidad, y puede integrarse en los esfuerzos de las empresas para implementar los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Resume las directrices proporcionadas en las guías de implementación de los derechos del niño elaboradas por UNICEF (incluyendo *Los derechos del niño en las políticas y códigos de conducta*², *Los derechos del niño en las evaluaciones de impacto*³ y *Los derechos del niño en los informes de sostenibilidad*⁴) y contiene recomendaciones generales para ayudar a las empresas a integrar los derechos del niño en las políticas y procesos empresariales.

Para cada uno de los *Derechos del Niño y Principios Empresariales*, el manual de trabajo proporciona información resumida sobre cómo pueden las empresas:

- Ampliar sus conocimientos y comprensión de las cuestiones sobre los derechos del niño relevantes para cada Principio.
- Determinar los contextos en los que haya una mayor prevalencia de riesgos u oportunidades para los derechos del niño.
- Evaluar las políticas y procesos que resulten fundamentales para abordar los impactos sobre los derechos del niño, e identificar acciones para mejorarlos.
- Tomar medidas para integrar los derechos del niño basándose en los resultados de las evaluaciones de impacto.
- Informar sobre su desempeño en materia de derechos del niño.

El manual de trabajo aprovecha la experiencia práctica de UNICEF, de empresas y de la sociedad civil para ilustrar los distintos modos en que las empresas pueden respetar y promover los derechos del niño. También proporciona enlaces a recursos complementarios como guías específicas por sector, herramientas, recomendaciones y materiales adicionales relevantes para cada Principio.

1.2 El momento de los niños es ahora

Los niños conforman un grupo muy variado que refleja la diversidad de la sociedad en cuestión de idioma, cultura, religión y estatus social y económico, que varía desde los más ricos hasta los más pobres entre los pobres. Son bebés, niños, adolescentes y jóvenes adultos, y la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y otros tratados internacionales los definen como todo ser humano menor de 18 años. Cuando

¹ Al sólo efecto de agilizar la lectura y sin perjuicio de la perspectiva de género, se utilizará el término niño para hacer referencia a niños, niñas y adolescentes.

² Los derechos del niño en las políticas y códigos de conducta, UNICEF y Save the Children, Diciembre 2013, disponible en español en <www.unicef.org/csr/160.htm>

³ Los derechos del niño en las evaluaciones de impacto, UNICEF y The Danish Institute for Human Rights, Diciembre 2013, disponible en español en <www.unicef.org/csr/156.htm>

⁴ Los derechos del niño en los informes de sostenibilidad, UNICEF, Diciembre 2013, disponible en español en <www.unicef.org/csr/148.htm>

las empresas respetan y valoran todas las etapas de la infancia, fortalecen a las generaciones futuras. Sin embargo, las empresas y otros actores influyentes de la sociedad no suelen considerar específicamente los problemas de los niños.

Las empresas interaccionan con los niños diariamente, aunque a menudo no lo hacen de modo directo ni intencionado. Los niños son trabajadores de sus campos y fábricas, familiares de sus empleados y miembros de las comunidades en las que operan. En muchos países, los niños son considerados cada vez más como un grupo de consumidores por sí mismos, con ingresos discrecionales que pueden gastar y con influencia creciente en las compras familiares. Son una fuerza de mercado con la que contar, pero que al mismo tiempo necesitan protección frente a la publicidad inapropiada y frente a productos y servicios poco saludables o seguros.

Las empresas tienen un enorme potencial para mejorar las vidas de los niños mediante el modo en que hacen funcionar sus instalaciones, en que desarrollan y comercializan sus productos, en que proporcionan sus servicios y en que ejercen su influencia en el desarrollo económico y social. A la inversa, las empresas también tienen el poder de ignorar o incluso de poner en peligro los intereses de los niños, muchos de los cuales se encuentran invisibilizados y tienen menor poder para hacer oír su voz. Algunas políticas o prácticas empresariales pueden causar involuntariamente daños de por vida a los niños y amenazar no sólo su desarrollo sino incluso su supervivencia.

A nivel global, todavía no se ha conseguido centrar la atención debidamente en el papel positivo que las empresas pueden desempeñar hacia los niños, ni en el considerable impacto negativo que las estrategias y operaciones empresariales pueden tener sobre su supervivencia y desarrollo. A medida que más y más empresas adoptan públicamente una postura fuerte en materia de responsabilidad social empresarial, se hace imprescindible situar a los niños en el centro de las conversaciones.

Los *Derechos del Niño y Principios Empresariales* y este manual de trabajo proporcionan a su empresa la oportunidad de poner en marcha un compromiso firme y duradero con los derechos del niño.

1.3 Los niños son asunto de todos

Para muchas empresas, los niños son un grupo de interés prioritario. Al mismo tiempo, a menudo constituyen el segmento de población en situación de mayor vulnerabilidad y requieren una atención especial para garantizar que se respeten sus derechos humanos. Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos proporcionan un amplio marco que las empresas pueden utilizar para implementar su respeto hacia los derechos humanos, e instan a todas las empresas a prestar especial atención a los grupos o poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad o con mayor riesgo de exclusión.

Es posible que las actividades empresariales no afecten a los derechos de los adultos, pero sí tengan impactos negativos sobre los derechos del niño. Además, las empresas deberían tomar en consideración no sólo los impactos directos que ellas puedan tener, sino también los impactos positivos y negativos que puedan causar indirectamente o a los que puedan contribuir a través de proveedores, clientes y otros socios empresariales.

Aunque se les considera un grupo vulnerable, los niños también pueden ser un grupo de interés prioritario, ya que las empresas interaccionan con ellos a diario, en calidad de trabajadores, consumidores y miembros de la comunidad. A pesar de ello, las empresas no han tomado en cuenta de modo adecuado las cuestiones relativas a los derechos del niño.

Una empresa interesada por los derechos humanos debería considerar activamente los problemas específicos de la infancia por los siguientes motivos:

- La infancia es un período único de rápido desarrollo, en el que el bienestar y la salud física, mental y emocional de los niños se pueden ver afectados para bien o para mal de modo permanente. La alimentación adecuada y nutritiva, el agua potable, los cuidados y el afecto recibidos en esos años de desarrollo constituyen la base para el crecimiento de los niños y les permiten aprovechar las

oportunidades educativas que se les presentan para llegar a convertirse en ciudadanos productivos y comprometidos en su comunidad.

- Los daños cotidianos tienen consecuencias distintas y más graves en los niños que en los adultos. Trastornos físicos, sociales o económicos a los que los adultos se adaptan fácilmente, pueden marcar de modo permanente la vida de un niño. Por ejemplo, si los niños se ven expuestos a sustancias contaminantes absorben un mayor porcentaje de toxinas que los adultos y sus cuerpos eliminan las sustancias dañinas con más lentitud, o si pierden un año de escolarización puede suponer que nunca lleguen a completar su educación.
- Los niños empleados o afectados por las empresas a menudo son invisibilizados y no aparecen en las estadísticas. Estos niños “invisibilizados” incluyen aquellos que trabajan de modo ilegal en la cadena de producción o como empleados domésticos, los que han sido arrestados y retenidos por los servicios de seguridad, los niños no escolarizados, los hijos que se quedan en casa cuando sus padres se ven obligados a migrar para buscar trabajo y los niños que sufren de discriminación (como los pertenecientes a minorías étnicas, las niñas, o los niños con discapacidad), y todos ellos tienen mayores posibilidades de ser ignorados.
- Los niños tienen menor poder para hacer oír su voz. Generalmente, los niños no tienen derecho a voto ni a afiliarse a un sindicato, y no poseen acciones en las empresas, ni asisten a consejos de accionistas. No suelen tener ni voz ni voto en la organización ni en las decisiones de la comunidad, ni siquiera cuando éstas se refieren a temas que les afectan específicamente, como escuelas o áreas de juego.
- No se pide la opinión de los niños. Para cerciorarse de que los planes propuestos no afectan negativamente sus derechos, las empresas deberían asegurarse de que durante el proceso de consulta a los grupos de interés se tengan en cuenta los derechos del niño, y cuando proceda, consultar directamente a los niños.
- Los derechos del niño en el lugar de trabajo van más allá de las cuestiones puramente laborales. Este manual intenta ayudar a las empresas a analizar otros impactos directos e indirectos sobre los niños, incluyendo los que puedan resultar del conjunto de sus actividades empresariales, de sus productos y servicios, de sus técnicas de marketing, de sus relaciones con los gobiernos locales y nacionales y de sus inversiones en las comunidades locales.

1.4 Lo que es bueno para los niños es bueno para las empresas

Respetar y promover los derechos del niño puede, al mismo tiempo, generar beneficios para las empresas en muchos aspectos. Entre las principales ventajas que una empresa puede obtener como consecuencia de implementar políticas y prácticas en el ámbito de los derechos del niño, se encuentran el potencial para:

Conseguir una mejor gestión de los riesgos a través de una definición amplia de riesgo que incorpore cuestiones sociales y ambientales, como los derechos humanos, pero también asegurándose de que las medidas adoptadas en materia de salud, seguridad y responsabilidad de sus productos protejan los intereses de los niños y tengan en cuenta su mayor vulnerabilidad.

Labrarse una buena reputación y asegurar su “licencia social para operar”, al demostrar que los impactos positivos de sus productos, de su marketing responsable y de sus buenas relaciones con las comunidades locales responden a las necesidades de madres, padres, cuidadores y niños.

Contratar y retener una mano de obra motivada gracias a unos salarios justos y a unas condiciones de trabajo decentes que permitan a sus empleados, en los casos en que éstos sean madres, padres o cuidadores, combinar sus responsabilidades familiares con una vida laboral productiva, incrementando de este modo la capacidad productiva y consiguiendo una reducción del absentismo laboral.

Desarrollar la nueva generación de talentos financiando programas de prácticas o pasantías y otros programas educativos que doten a los jóvenes de competencias laborales, incluso en materia de toma de decisiones y de liderazgo.

Contribuir a un entorno de trabajo estable y sostenible, trabajando para el bien de los niños y ayudando a construir comunidades fuertes y con una buena formación, economías sanas y empresas sostenibles.

Los Derechos del niño y Principios Empresariales

Los *Derechos del Niño y Principios Empresariales* instan a las empresas a:

1. Cumplir con su responsabilidad de respetar y promover los derechos del niño.
2. Contribuir a la erradicación del trabajo infantil en todas las actividades empresariales y relaciones comerciales.
3. Proporcionar un trabajo digno a los jóvenes trabajadores, padres y cuidadores.
4. Asegurar la protección y seguridad de los niños en todas las actividades e instalaciones empresariales.
5. Garantizar que sus productos y servicios sean seguros y que a través de ellos se promueven los derechos del niño.
6. Utilizar marketing y publicidad que respeten y apoyen los derechos del niño.
7. Respetar y promover los derechos del niño en relación con el medio ambiente y la adquisición y uso de tierras.
8. Respetar y promover los derechos del niño en las disposiciones de seguridad.
9. Ayudar a proteger a los niños afectados por situaciones de emergencia.
10. Reforzar los esfuerzos de las comunidades y los gobiernos para proteger y satisfacer los derechos del niño.

1.5 El marco de los derechos del niño

Los Derechos del Niño y Principios Empresariales

Los *Derechos del Niño y Principios Empresariales* incorporan el enfoque de los derechos del niño al estándar mundial sobre la responsabilidad individual de todas las empresas de respetar los derechos humanos establecido por los Principios Rectores sobre las Empresas y Derechos Humanos.

Cada principio presenta distintas medidas que pueden tomar las empresas para cumplir con su responsabilidad corporativa de respetar los derechos del niño, así como sugerencias para promover los derechos del niño en el lugar de trabajo, en el mercado, y en la comunidad.

Los Principios se basan en la Convención sobre los Derechos del Niño, que constituye los cimientos de los derechos del niño en todo el mundo. Tienen como finalidad aclarar el papel de las empresas a la hora de respetar y promover los derechos del niño, y prestan especial atención a los contextos específicos en los que las empresas pueden crear impactos positivos o negativos sobre los niños.

Los Principios también se apoyan en el Convenio número 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación y en el Convenio número 138 sobre la edad mínima de admisión al trabajo, así como en normas ya existentes destinadas a las empresas como los “Diez Principios” del Pacto Mundial de Naciones Unidas y los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos aprobados por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.



La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y lo que implica para las empresas

Los *Derechos del Niño* y *Principios Empresariales* están fuertemente influidos por la Convención sobre los Derechos del Niño, el tratado internacional de derechos humanos más amplia y rápidamente ratificado de la historia⁵. La CDN es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante que cubre todos los ámbitos de los derechos humanos (derechos civiles y políticos, económicos, y sociales y culturales) para todos los niños del mundo, sin discriminación. La CDN recoge los derechos humanos fundamentales que posee todo niño: el derecho a la supervivencia; a alcanzar el máximo nivel de desarrollo posible; a recibir protección frente a la violencia, el abuso y la explotación; y a participar de modo pleno en la vida familiar, cultural y social.

La CDN consta de 54 artículos en los que se recoge una serie de normas mínimas y jurídicamente vinculantes aplicables a todos los niños del mundo por igual, desde los más privilegiados a los más excluidos y en situación de pobreza, incluyendo también a los niños apátridas y a aquéllos que carecen de certificado de nacimiento o que se ven privados de la ciudadanía. Fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989 y desde entonces ha sido ratificado por 193 estados, adquiriendo cobertura casi universal.

Para reforzar la protección de los niños frente a la explotación y a los abusos, en el año 2000 se aprobaron dos protocolos adicionales a la CDN: (1) el Protocolo Facultativo sobre la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía; y (2) el Protocolo Facultativo Relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados⁶. Las obligaciones contenidas en los Protocolos Facultativos son más detalladas que las de la CDN y no son automáticamente vinculantes para los Estados que han ratificado el tratado original. A pesar de ello, cada vez tienen mayor aceptación como estándares normativos internacionales, lo que ayuda a reforzar el marco protector de los niños.

Para cumplir con sus obligaciones como Estados miembros de la Convención, los gobiernos nacionales deben tomar “todas las medidas legislativas, administrativas y de cualquier otro tipo que resulten apropiadas para la implementación de los derechos reconocidos en la presente Convención” (artículo 4). Las medidas de implementación incluyen por lo tanto aprobar las leyes, adoptar las políticas públicas y asignar los recursos financieros que resulten adecuados.

Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos

En 2011, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprobó por unanimidad los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Implementando el marco de Naciones Unidas “Proteger, Respetar y Remediar”⁷. Los Principios Rectores proporcionan una hoja de ruta para que las empresas puedan demostrar que están respetando los derechos humanos. La responsabilidad corporativa de respetar los derechos humanos, incluidos los derechos del niño, no sustituye a la obligación de los Estados de proteger los derechos humanos, y existe independientemente de la voluntad de los gobiernos de cumplir con sus obligaciones o de su capacidad para hacerlo.

Los Principios Rectores exigen a las empresas que establezcan políticas y procesos que resulten adecuados a su tamaño y circunstancias. Entre las responsabilidades de las empresas se incluyen: una política en la que se declare su compromiso con los derechos humanos; un procedimiento de debida diligencia para identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas sobre los modos en que se abordan los impactos de la empresa sobre los derechos humanos; y un mecanismo de reparación frente a cualquier impacto adverso que una empresa pueda haber causado o al que haya contribuido.

Cuando las prácticas y políticas de una empresa puedan causar, o contribuir a causar, algún impacto negativo, deberían interrumpirse o evitarse inmediatamente, y la empresa debería usar su influencia para mitigar cualquier efecto negativo restante. Además, la responsabilidad de una empresa de respetar los derechos humanos se extiende más allá de sus propias actividades. Cuando una empresa no haya contribuido a un

5 Véase <www.unicef.org/crc> para consultar el texto de la Convención en árabe, inglés, francés y español.

6 Para acceder al texto completo véase: Protocolo Facultativo sobre la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía, <<http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc-sale.htm>>; y Protocolo Facultativo Relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados, <<http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc-conflict.htm>>.

7 Para más información y para acceder al documento completo de los Principios Rectores, véase <www.business-humanrights.org/UNGuidingPrinciplesPortal/Home>

impacto negativo, pero dicho impacto esté directamente ligado a sus productos, actividades o servicios a causa de una relación empresarial, la situación es más compleja y es posible que la empresa necesite tener en cuenta una serie de factores antes de determinar cuál sería la acción más apropiada (Principio Rector 19).

Los Principios Rectores reconocen que algunos derechos humanos podrían verse más amenazados y que las vulneraciones de dichos derechos podrían tener efectos más graves a causa de la escala, el alcance y su carácter irreversible. También piden a las empresas que presten especial atención a los grupos o poblaciones que puedan resultar más vulnerables o sufran de un mayor riesgo de exclusión. A todos los efectos, los niños son un grupo prioritario (frecuentemente el más vulnerable y en mayor riesgo de exclusión). Al hallarse en una fase crítica del desarrollo humano, los impactos sobre los niños son a menudo irreversibles.

Los *Derechos del Niño y Principios Empresariales* parten de los Principios Rectores y utilizan el mismo marco operativo para guiar a las empresas a la hora de incorporar consideraciones en materia de derechos del niño en sus procesos de gestión. Además, los *Derechos del Niño y Principios Empresariales* piden a las empresas que cumplan con su responsabilidad de respetar los derechos del niño y que demuestren su compromiso de promoverlos.

Los Convenios de la OIT y la Declaración sobre los Principios y los Derechos Fundamentales en el Trabajo

Los *Derechos del Niño y Principios Empresariales* no crean ninguna obligación internacional nueva, simplemente refuerzan la normativa laboral existente a nivel internacional y definen la responsabilidad corporativa de respetar los derechos del niño en consonancia con los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y con la Declaración sobre los Principios y los Derechos Fundamentales en el Trabajo⁸. Entre los Convenios de la OIT que resultan relevantes para los distintos principios se incluyen:

- Convenio número 138 sobre la edad mínima de admisión al trabajo.
- Convenio número 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.
- Convenio número 156 sobre la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras y sobre trabajadores con responsabilidades familiares.
- Convenio número 183 sobre la protección de la maternidad.
- Convenio número 77 relativo al examen médico de aptitud para el empleo de los menores en la industria.

La Declaración de la OIT sobre los Principios y los Derechos Fundamentales en el Trabajo se adoptó en 1998 y obliga a los Estados Miembro a respetar y promover los derechos del niño en cuatro categorías, con independencia de que hayan o no ratificado los Convenios de la OIT: (1) Libertad de asociación y reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva; (2) Eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; (3) Abolición efectiva del trabajo infantil; y (4) Eliminación de todo tipo de discriminación en el empleo. La Declaración establece claramente que estos derechos se aplican a todas las personas en todos los países y presta especial atención a los grupos con necesidades específicas, entre los que se incluyen los trabajadores migrantes y aquellos desempleados.

⁸ Para más información y para consultar el texto completo de la Declaración de la OIT sobre los Principios y los Derechos Fundamentales en el Trabajo, véase <www.ilo.org/declaration/lang-es/index.htm>. Puede consultar todos los Convenios de la OIT en la página: <www.ilo.org/pec/facts/LOconventionsonchildlabour/lang-es/index.htm>

SECCIÓN SEGUNDA

Integración de los derechos del niño en las prácticas empresariales

Establecer un compromiso empresarial de respetar y promover los derechos del niño es el primer paso para asegurar que la empresa cumple la ley y respeta los derechos del niño en todos los países en los que opera. Este compromiso puede utilizarse para crear valor mediante las políticas y operaciones, los productos y servicios y las iniciativas e influencia de la empresa destinadas a promover el interés superior del niño.

El marco de respetar y promover se aplica a lo largo de todos los *Derechos del Niño y Principios Empresariales*, tal y como se detalla a continuación:

La responsabilidad empresarial de respetar – consiste en evitar toda vulneración de los derechos humanos de los demás, incluyendo los de los niños, y en corregir cualquier impacto negativo a los derechos humanos en el que pueda verse implicada una empresa. La responsabilidad empresarial de respetar se aplica a los impactos directos e indirectos relacionados con las actividades, productos o servicios de la propia empresa, así como con sus relaciones empresariales, entre las que se incluyen empleados, proveedores, clientes y otros socios y colaboradores.

El compromiso empresarial de promover – Además del respeto por los derechos humanos, supone todas las acciones voluntarias que buscan avanzar en los derechos humanos, incluyendo los derechos del niño, a través de actividades empresariales centrales, de inversiones sociales estratégicas y de la filantropía, de la promoción y participación en políticas públicas, y de acuerdos de colaboración y otras acciones colectivas.

La segunda sección proporciona una tabla resumen para cada Principio, con criterios primarios de evaluación, acciones sugeridas y ejemplos del tipo de información que las empresas pueden incluir en sus informes de sostenibilidad en el ámbito de la implementación de los *Derechos del Niño y Principios Empresariales*. Las acciones orientadas a promover los derechos del niño se resaltan siempre que resulte relevante y sirven para ayudar a identificar oportunidades que permitan a la empresa promover los derechos del niño a través de sus actividades empresariales clave, de inversiones sociales estratégicas y de la filantropía, de la promoción y participación en políticas públicas, y de acuerdos de colaboración y otras acciones colectivas.

Principio 1. Todas las empresas deben cumplir con su responsabilidad de respetar y promover los derechos del niño

El Principio 1 de los *Derechos del Niño y Principios Empresariales* articula los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas en el contexto de los niños como grupo de interés específico. Muchas empresas inician este proceso con un enfoque reactivo que suele estar centrado únicamente en el cumplimiento legal sobre un tema concreto (como el trabajo infantil o la seguridad de producto). Las empresas deberían poner en práctica políticas y acciones que identifiquen, prevengan y mitiguen sus impactos a lo largo de todo el espectro de los derechos del niño. Tal y como se señala en el Principio Rector 17, la debida diligencia en el ámbito de los derechos humanos debería ser un proceso dinámico y continuado que reconozca que los riesgos para los derechos humanos cambian con el tiempo, al igual que los contextos empresariales, revelando nueva información y experiencias.

Además de respetar los derechos del niño, las empresas pueden buscar modos de promover los derechos del niño mediante sus actividades principales, inversiones sociales estratégicas y promoción y participación en políticas públicas. Los cinco pasos presentados a continuación describen modos de incorporar los derechos del niño en los procesos centrales de la empresa.



1. Política de compromiso

La responsabilidad de respetar y el compromiso de promover los derechos del niño se pueden integrar en las declaraciones de principios empresariales, los códigos de conducta o en otras políticas y compromisos corporativos relacionados con los valores de la empresa. Este compromiso también puede tomar la forma de una declaración independiente o de un código de conducta o política específicamente destinada a la protección de los niños.

El compromiso con los derechos del niño debería especificar los comportamientos que se esperan del personal, proveedores, clientes, socios empresariales o cualquier otra parte que se halle directamente relacionada con los productos, servicios y actividades de la empresa. Debería estar disponible al público, ser comunicada a nivel interno y externo, estar firmada por el nivel más alto de gobierno en la empresa, e integrarse en todas las políticas y procedimientos relevantes (entre los que se incluyen, por ejemplo, los estándares aplicables a la cadena de suministro, las declaraciones de principios éticos, y las políticas y códigos de conducta para los empleados). También puede incluir una declaración del compromiso de la empresa de promover los derechos del niño.

Todas las empresas deberían plantearse integrar estos elementos clave en las políticas y códigos de conducta de los que ya dispongan en materia de derechos humanos, así como en cualquier otra que resulte relevante. Como mínimo las empresas deberían:

- Elaborar un compromiso expreso de respetar todos los derechos humanos, incluyendo los derechos del niño.
- Definir los derechos del niño como aquéllos contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y/o remitirse a los *Derechos del Niño y Principios Empresariales* como el marco sobre el que la empresa está haciendo operativa su responsabilidad de respetar y su compromiso de promover los derechos del niño.
- Priorizar las problemáticas relacionadas tanto con el trabajo infantil como con otras vulneraciones de los derechos del niño que sean materiales⁹ por la importancia de los impactos sufridos por los niños como sujetos de derecho afectados, e incluirlos en las políticas de la empresa de tal modo que quede claro el comportamiento que se espera de empleados, proveedores, subcontratistas, clientes y otros socios empresariales.

⁹ En el marco de la Global Reporting Initiative (GRI) se utiliza el término "material" para referirse a aquellos asuntos que puedan resultar razonablemente importantes porque ponen de manifiesto los efectos económicos, ambientales y sociales de la organización, o bien porque influyen significativamente en las decisiones de los grupos de interés.

- Especificar en los códigos de conducta destinados a empleados, proveedores u otros, aquellas cuestiones (ya sea en materia laboral o en cualquier otro ámbito) que se consideren relevantes en términos de los impactos sufridos por los niños como sujetos de derecho afectados. Dichos temas dependerán de la naturaleza de la empresa, de los campos en los que opere y de sus impactos concretos sobre los niños.

Las empresas también se deberían plantear incluir un compromiso de promover derechos específicos del niño, mediante la aplicación de sus competencias fundamentales y/o de su influencia sobre socios empresariales y otros grupos de interés clave.

Para obtener información detallada sobre cómo desarrollar una política empresarial en materia de derechos del niño, remítase a la guía de UNICEF *Los Derechos del Niño en las Políticas y Códigos de Conducta*¹⁰, que incluye recomendaciones para respetar y promover los derechos del niño en consonancia con cada uno de los Principios.

Criterios primarios de evaluación	Acciones sugeridas
1. ¿Ha integrado la empresa consideraciones sobre los derechos del niño en sus declaraciones de principios empresariales, códigos de conducta y otras políticas y compromisos corporativos relacionados con los valores de la empresa?	No hay ningún procedimiento lineal para integrar los derechos del niño en el marco de políticas de una empresa, pero los siguientes aspectos pueden resultar útiles para aquellas empresas que deseen empezar a hacerlo: – Implice a los grupos de interés internos y externos en el proceso de integrar cuestiones de derechos del niño. – Establezca una lista de cuestiones prioritarias que representen las mayores áreas de riesgo y oportunidad en materia de impacto sobre los derechos del niño. La empresa también debería trabajar con sus proveedores, clientes y socios empresariales para identificar los riesgos potenciales sobre los derechos del niño que no coincidan con los derivados de sus actividades directas. – Mapee las políticas y códigos de conducta de que ya disponga para identificar la cobertura que proporcionan a las cuestiones que resulten prioritarias para la empresa en materia de derechos del niño y las lagunas que puedan existir (por ejemplo, en las políticas y códigos de conducta relacionados con derechos humanos, salud y seguridad, privacidad, marketing, proveedores, adquisiciones y ética). – Obtenga el respaldo de la dirección de la empresa, defina responsabilidades a nivel directivo y asigne las responsabilidades y recursos que sean necesarios para abordar los temas relacionados con los niños a puestos de relevancia dentro de la empresa. – Garantice la eficacia mediante la integración de las políticas de derechos del niño en los procedimientos y la cultura de la empresa. Esto podría llevarse a cabo mediante sesiones de formación apropiada, incentivando el liderazgo y estableciendo estructuras de rendición de cuentas, pero también a través de relaciones empresariales, como contratos con proveedores. Identificar las lagunas que puedan existir (por ejemplo, en las políticas y códigos de conducta relacionados con derechos humanos, salud y seguridad, privacidad, marketing, proveedores, adquisiciones, ética, etc.).

¹⁰ Los derechos del niño en las políticas y códigos de conducta, UNICEF y Save the Children, Diciembre 2013, disponible en español en <www.unicef.org/csr/160.htm>

Tema	
POLÍTICA	
Directrices GRI G3.1	Directrices GRI G4
CONTENIDOS SOBRE ESTRATEGIA Y PERFIL: Gobierno: 4.8 Declaraciones de misión y valores desarrolladas internamente, códigos de conducta y principios relevantes para el desempeño económico, ambiental y social, y el estado de su implementación. Explíquese el grado en el que: - Se los aplica en toda la organización, en las diferentes regiones y departamentos/ unidades - Hacen referencia a estándares acordados a nivel internacional Compromisos con iniciativas externas: 4.11 Descripción de cómo la organización ha adoptado un planteamiento o principio de precaución. 4.12 Principios o programas sociales, ambientales y económicos desarrollados externamente, así como cualquier otra iniciativa que la organización suscriba o apruebe.	CONTENIDOS BÁSICOS GENERALES: Perfil de la organización – Compromisos con iniciativas externas: G4-14 a. Indique cómo aborda la organización, si procede, el principio de precaución. G4-15 a. Elabore una lista de las cartas, los principios u otras iniciativas externas de carácter económico, ambiental y social que la organización suscribe o ha adoptado. G54-56 a. Describa los valores, principios, estándares y normas de la organización, tales como códigos de conducta o códigos éticos.

2. Evaluación de los impactos sobre los derechos del niño

Los Principios instan a las empresas a identificar y evaluar cualquier impacto real o potencial sobre los derechos humanos en los que puedan verse implicadas, ya sea a través de sus propias actividades o como resultado de sus relaciones empresariales. Esto constituye un elemento clave a la hora de implementar su responsabilidad corporativa de respetar. Sin embargo, tal ejercicio puede también ayudar a identificar oportunidades estratégicas y distintos modos en los que la empresa puede promover los derechos del niño. De este modo, las empresas, en vez de limitarse a evitar los impactos adversos, pueden dar un paso más y tomar medidas adicionales que apoyen a los gobiernos, las comunidades locales, la sociedad civil y los jóvenes a la hora de adoptar medidas urgentes destinadas a cumplir con los derechos del niño.

Una empresa tiene a su disposición toda una gama de herramientas, metodologías y fuentes de información que puede utilizar para entender sus impactos sobre los derechos del niño, mediante el recurso a expertos internos o externos e independientes. En la mayor parte de los casos, las empresas pueden integrar cuestiones relativas a los derechos del niño en el proceso de evaluación de impacto más amplio de que ya dispongan como parte de sus esfuerzos por implementar los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Esto no es óbice para que en algunos casos, las empresas puedan considerar la conveniencia de llevar a cabo una evaluación de impacto independiente sobre los derechos del niño.

Como las situaciones que afectan a los derechos humanos son dinámicas, deberían realizarse evaluaciones de impacto sobre los derechos humanos en intervalos regulares, además de antes de iniciar una nueva actividad o una relación empresarial significativa, de tomar decisiones importantes o de efectuar cambios en sus operaciones, así como en respuesta a cambios producidos o previstos en su entorno operativo. En resumen, se trata de un proceso continuo y sistemático, que se nutre de varias fuentes y que ayuda a crear una imagen detallada de los impactos.

La evaluación también debería tener en cuenta los distintos riesgos que afectan a niños y niñas, así como el hecho de que ciertos grupos particulares de niños (como los niños indígenas o pertenecientes a minorías étnicas, los niños con discapacidad, los niños que residen en zonas urbanas/rurales y los niños refugiados o desplazados) pueden encontrarse excluidos más fácilmente y ser más susceptibles de sufrir discriminación y vulneraciones de sus derechos. Las situaciones de emergencia y de conflicto armado aumentan considerablemente el riesgo de que los niños vean vulnerados sus derechos.



Consultas a los niños como grupo de interés

En función del tamaño y la naturaleza de la operación empresarial, las consultas a los niños pueden resultar de gran valor a la hora de entender sus preocupaciones. Si la empresa generalmente realiza consultas a la comunidad y a los grupos de interés, también debería reconocer a los niños como grupo independiente.

Colaborar con expertos reconocidos en el ámbito de la infancia y con otros grupos de interés como madres, padres, cuidadores, profesores, líderes de la comunidad, instituciones de la administración pública, organizaciones juveniles e infantiles, ONGs de infancia, etc., puede ayudar a una empresa a entender mejor sus impactos sobre los niños.

Cuando proceda, y en coordinación con expertos en participación de niños, la empresa también puede estar interesada en organizar consultas dirigidas a este grupo. Éstas deberían respetar los estándares éticos en el trato con los niños y llevarse a cabo de tal modo que no sólo resulten útiles para la empresa, sino también eficaces y significativas para los niños.

Consultar a los niños exige una minuciosa preparación y es fundamental que dichas consultas se lleven a cabo con tacto y sensibilidad, y que no se ponga en peligro a los niños como consecuencia de su participación en ellas. Por ejemplo, en algunas comunidades, tratar directamente con los niños puede ser una cuestión delicada y por sí sola representar un desafío y una alteración de la dinámica de poder tradicional.

Para obtener orientación detallada sobre cómo evaluar las políticas y procesos de una empresa en relación con su responsabilidad de respetar los derechos del niño, y con su compromiso de promoverlos, consulte la guía de UNICEF *Los Derechos del Niño en las evaluaciones de impacto*¹¹.

Criterios primarios de evaluación	Acciones sugeridas
2. ¿Incluye la empresa cuestiones sobre los derechos del niño en sus evaluaciones de riesgo e impacto en materia de derechos humanos y, cuando proceda, en otras evaluaciones de riesgo e impacto de la empresa?	Integre cuestiones relativas a los derechos del niño en los procesos más amplios en materia de derechos humanos como parte de los esfuerzos para implementar los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Mapee todas las actividades y funciones de la empresa como parte de las acciones orientadas a identificar los riesgos y oportunidades existentes en materia de derechos humanos. De este modo, podrá determinar dónde se necesita una evaluación de impacto en profundidad que permita entender los riesgos y oportunidades en materia de derechos del niño que se relacionen con las líneas de negocio, las instalaciones, los productos y los servicios de la empresa.
3. ¿Reconoce la empresa a los niños como grupo de interés cuando lleva a cabo consultas con la comunidad y con los grupos de interés?	Consulte a los representantes de los niños, o en determinadas circunstancias, a los propios niños. Los niños tienen opiniones, puntos de vista, experiencias e información que pueden ayudar a una empresa a entender mejor la naturaleza de sus impactos reales o potenciales sobre sus derechos. Las consultas a los niños exigen una minuciosa preparación y la adhesión a unos estándares éticos. Puede resultar aconsejable que la empresa consulte en primer lugar a los representantes de los niños para recabar sus opiniones, y a continuación, como medida secundaria, y sólo cuando resulte apropiado y significativo para los niños, proceda a consultarlos directamente.

11 Guía de UNICEF *Los Derechos del Niño en las evaluaciones de impacto* disponible en español en <www.unicef.org/csr/156.htm>

Tema	
EVALUACIÓN DE IMPACTO	
Directrices GRI G3.1	Directrices GRI G4
CONTENIDOS SOBRE ESTRATEGIA Y PERFIL:	CONTENIDOS BÁSICOS GENERALES:
Estrategia y análisis: 1.2 Descripción de los principales impactos, riesgos y oportunidades. ➤ <i>Describa los principales impactos y riesgos asociados con los derechos del niño y las acciones que se han realizado para abordarlos</i>	Estrategia y Análisis: G4-2 a. Describa los principales efectos, riesgos y oportunidades. ➤ <i>Describa los principales impactos y riesgos asociados con los derechos del niño y las acciones que se han realizado para abordarlos</i>
Participación de grupos de interés: 4.14 Relación de grupos de interés que la organización ha incluido. 4.15 Base para la identificación y selección de grupos de interés con los que la organización se compromete. 4.16 Enfoques adoptados para la inclusión de los grupos de interés, incluidas la frecuencia de su participación por tipos y categoría de grupos de interés. 4.17 Principales preocupaciones y aspectos de interés que hayan surgido a través de la participación de los grupos de interés y la forma en la que ha respondido la organización a los mismos en la elaboración de la memoria. ➤ <i>Describa a los niños como grupo de interés, incluidas la participación y la consulta. Describa si la empresa consulta a grupos de interés o expertos en derechos de infancia, como por ejemplo, autoridades públicas, sociedad civil u organizaciones de derechos, etc.</i>	Participación de grupos de interés: G4-24 a. Elabore una lista de los grupos de interés vinculados a la organización. G4-25 a. Indique en qué se basa la elección de los grupos de interés con los que se trabaja. G4-26 a. Describa el enfoque de la organización sobre la participación de los grupos de interés, incluida la frecuencia con que se colabora con los distintos tipos y grupos de partes interesadas, o señale si la participación de un grupo se realizó específicamente en el proceso de elaboración de la memoria. G4-27 a. Señale qué cuestiones y problemas clave han surgido a raíz de la participación de los grupos de interés y describa la evaluación hecha por la organización, entre otros aspectos mediante su memoria. Especifique qué grupos de interés plantearon cada uno de los temas y problemas clave. ➤ <i>Describa a los niños como grupo de interés, incluidas la participación y la consulta. Describa si la empresa consulta a grupos de interés o expertos en derechos de infancia, como por ejemplo, autoridades públicas, sociedad civil u organizaciones de derechos, etc.</i>

INDICADORES: HR10 Porcentaje y número total de operaciones que han sido objeto de revisiones o evaluaciones de impactos en materia de derechos humanos. ➤ <i>Desglose por número y porcentaje de revisiones en materia de derechos humanos y/o evaluaciones de impacto que han incorporado los derechos del niño</i>	INDICADORES: G4-LA15 Impactos negativos significativos, reales y potenciales, en las prácticas laborales en la cadena de suministro, y medidas al respecto. ➤ <i>Describe los impactos sobre los derechos del niño y las medidas adoptadas</i> G4-HR9 Número y porcentaje de centros que han sido objeto de exámenes o evaluaciones de impactos en materia de derechos humanos. ➤ <i>Desglose por el número y porcentaje de revisiones y/o evaluaciones de impacto en materia de derechos humanos que han tenido en cuenta los derechos del niño</i> G4-HR11 Impactos negativos significativos en materia de derechos humanos, reales y potenciales, en la cadena de suministro, y medidas adoptadas ➤ <i>Describe los impactos sobre los derechos del niño y las medidas adoptadas</i>
---	--

3. Integración y acciones a favor de los niños

La integración de los derechos del niño se refiere a las medidas adoptadas en respuesta a impactos concretos (tanto reales como potenciales) que se hayan identificado en la evaluación de impacto en materia de derechos humanos. Las empresas también pueden considerar la posibilidad de desarrollar planes de acción y acuerdos de colaboración que aprovechen las oportunidades estratégicas de promoción de los derechos del niño.

Para que la debida diligencia resulte eficaz, la respuesta de la empresa debe estar firmemente anclada en los sistemas y procesos internos. Esto incluye asignar responsabilidades al nivel y función adecuados en el seno de la empresa, así como garantizar los recursos suficientes y el control interno necesario para garantizar los resultados. Además, es importante establecer objetivos claros y cuantificables que permitan rendir cuentas.

Integrar los derechos del niño en las políticas y procedimientos de la empresa significa crear una cultura de respeto hacia los derechos del niño y reconocer dichos derechos como uno de los valores fundamentales de la empresa. Entre las medidas que la empresa puede tomar a nivel corporativo para integrar los resultados de las evaluaciones de impacto se encuentran las siguientes:

- Corregir las descripciones de los puestos de trabajo para incluir responsabilidades relativas a los derechos del niño.
- Formar, empoderar e incentivar al personal para la consecución de objetivos en materia de derechos del niño.
- Establecer grupos multifuncionales para implementar actividades.
- Asignar un punto de coordinación que se encargue de promover los derechos del niño dentro de la empresa.
- Garantizar la sensibilidad de los mecanismos de reclamación hacia las cuestiones relacionadas con los derechos del niño.
- Nombrar un defensor de los derechos del niño.

Por lo que respecta a los proveedores, los socios o cualquier otro colaborador con el que tenga relación la empresa, asegúrese de que se incluya el respeto por los derechos del niño en los distintos modelos contractuales. Además, proporcionar formación y oportunidades de desarrollo de competencias puede ayudar a la empresa a influir en la reducción de los riesgos hacia los niños.

Para obtener orientación detallada sobre qué medidas pueden tomar las empresas en respuesta a los resultados de las evaluaciones de impacto, consulte la herramienta de UNICEF *Los derechos del niño en las evaluaciones de impacto*¹².

Criterios primarios de evaluación	Acciones sugeridas
4. Basándose en los resultados de las evaluaciones de riesgo e impacto, ¿ha identificado la empresa acciones específicas para incluir el respeto por los derechos del niño en los procesos y funciones internas relevantes?	Integre los derechos del niño en las políticas y procedimientos de la empresa, creando una cultura de respeto hacia los derechos del niño y reconociendo dichos derechos como uno de los valores fundamentales de la empresa. Basándose en los resultados de las evaluaciones, integrar el respeto hacia los derechos del niño implica tomar medidas orientadas a: – corregir las descripciones de puestos de trabajo para incluir obligaciones relativas a cuestiones concretas en materia de derechos del niño; – formar, empoderar e incentivar al personal para la consecución de objetivos en materia de derechos del niño; – establecer grupos multifuncionales para implementar actividades; – asignar un punto focal que se encargue de promover los derechos del niño dentro de la empresa; – garantizar la sensibilidad de los mecanismos de reclamación hacia las cuestiones relacionadas con los derechos del niño.
5. ¿Dispone la empresa de un proceso para identificar, evaluar y priorizar a sus proveedores u otros socios empresariales que integre los derechos del niño en el análisis y ámbito de evaluación?	Garantice que se incluye el respeto a los derechos del niño en las modalidades y condiciones de contratación y que el mismo se refleja en las conversaciones, evaluaciones y auditorías, oportunidades de formación y de desarrollo de capacidades que mantenga con sus proveedores, subcontratistas, clientes y otros socios empresariales. Fomente las relaciones a largo plazo con proveedores, contratistas y subcontratistas siempre que sea posible, y utilice la influencia de la empresa para desarrollar su respeto hacia los derechos del niño.

¹² Guía de UNICEF *Los derechos del niño en las evaluaciones de impacto* disponible en español en <www.unicef.org/csr/156.htm>.

Tema	
INTEGRACIÓN	
Directrices GRI G3.1	Directrices GRI G4
INDICADORES: HR1 Porcentaje y número total de contratos y acuerdos de inversión significativos que incluyan cláusulas que incorporen preocupaciones en materia de derechos humanos o que hayan sido objeto de análisis en materia de derechos humanos. ➤ <i>Describa cómo se han incorporado los derechos del niño en criterios o cláusulas</i> HR2 Porcentaje de los proveedores, contratistas y otros socios comerciales significativos que han sido objeto de análisis en materia de derechos humanos, y medidas adoptadas como consecuencia. ➤ <i>Describa cómo se han incorporado los derechos del niño en criterios o cláusulas</i> HR3 Total de horas de formación de los empleados sobre políticas y procedimientos relacionados con aquellos aspectos de los derechos humanos relevantes para sus actividades, incluyendo el porcentaje de empleados formados. ➤ <i>Desglose por formaciones realizadas en materia de derechos del niño</i>	INDICADORES: G4-LA14 Porcentaje de nuevos proveedores que se examinaron en función de criterios relativos a las prácticas laborales. ➤ <i>Describa cómo se han incorporado los derechos del niño en criterios</i> G4-HR1 Número y porcentaje de contratos y acuerdos de inversión significativos que incluyen cláusulas de derechos humanos o que han sido objeto de análisis en materia de derechos humanos. ➤ <i>Describa cómo se han incorporado los derechos del niño en criterios o cláusulas</i> G4-HR2 Horas de formación de los empleados sobre políticas y procedimientos relacionados con aquellos aspectos de los derechos humanos relevantes para sus actividades, incluido el porcentaje de empleados capacitados. ➤ <i>Desglose por formaciones realizadas en materia de derechos del niño</i> G4-HR10 Porcentaje de nuevos proveedores que se examinaron en función de criterios relativos a los derechos humanos. ➤ <i>Describa cómo se han incorporado los derechos del niño en criterios</i>

4. Seguimiento del desempeño y reporte de resultados

Dependiendo del tamaño de las empresas y de los recursos de que dispongan, éstas deberían considerar la posibilidad de presentar información a los grupos de interés (tanto internos como externos), anualmente o de forma periódica, sobre los resultados obtenidos y los dilemas o desafíos encontrados, así como sobre los planes, objetivos y compromisos futuros. Esto puede formar parte del ciclo anual de presentación de informes corporativos o de sostenibilidad.

Hacer un seguimiento de su desempeño y comunicar los resultados demuestra que una empresa se toma en serio su compromiso hacia los niños. Monitorizar la eficacia de las respuestas de la empresa es fundamental para poder comprobar si las medidas están efectivamente corrigiendo los impactos sobre los derechos de los niños y si las políticas y procedimientos son adecuados. El seguimiento debería ser continuo y puede apoyarse en los sistemas ya existentes en la empresa, siempre que éstos permitan incorporar los indicadores cuantitativos y cualitativos relevantes para los niños.

El seguimiento continuo implica recoger datos sobre todos los incidentes y acusaciones relativas a niños, incluyendo tanto los casos en que la empresa ha sido declarada responsable como aquéllos en los que no se ha identificado ninguna responsabilidad por su parte. La comunicación de incidentes o acusaciones en materia de derechos del niño debería llevarse a cabo con precaución para proteger el derecho de los niños a la privacidad y garantizar que la transparencia no ponga a los niños en una situación de mayor vulnerabilidad.

Para obtener orientación detallada sobre cómo comunicar los resultados de la empresa, consulte *Los derechos del niño en los informes de sostenibilidad*¹³.

Criterios primarios de evaluación	Acciones sugeridas
6. ¿Dispone la empresa de mecanismos de seguimiento que permitan controlar su progreso y resultados en relación con sus impactos sobre los derechos del niño?	Lleve a cabo un seguimiento continuo para recoger datos sobre todos los incidentes y acusaciones relativas a niños, incluyendo tanto los casos en que la empresa ha sido declarada responsable como aquéllos en los que no se ha identificado ninguna responsabilidad por su parte. Considere el establecimiento de objetivos sobre desempeño en materia de derechos del niño y comunique los progresos realizados en función de dichos objetivos, tanto a nivel interno como externo. La información sobre incidentes o acusaciones en materia de derechos del niño debe ser transparente, y llevarse a cabo con precaución. Debe garantizarse la seguridad, identidad y privacidad de los niños durante todo el proceso de seguimiento y reporte.

Contenidos relacionados de GRI

Tema	
SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO Y REPORTE	
Directrices GRI G3.1	Directrices GRI G4
CONTENIDOS DE ESTRATEGIA Y PERFIL: 3.5 Proceso de definición del contenido de la memoria, incluido: – Determinación de la materialidad. – Prioridad de los aspectos incluidos en la memoria. – Identificación de los grupos de interés que la organización prevé que utilicen la memoria. ➤ <i>Describa los aspectos materiales y las limitaciones relativas a elementos de los derechos del niño</i>	CONTENIDOS BÁSICOS GENERALES: Aspectos materiales y cobertura: G4-18 a. Describa el proceso que se ha seguido para determinar el contenido de la memoria y la cobertura de cada Aspecto. b. Explique cómo ha aplicado la organización los Principios de elaboración de memorias para determinar el Contenido de la memoria. ➤ <i>Describa los aspectos materiales y las limitaciones relativas a elementos de los derechos del niño</i>

13 Guía de UNICEF *Los derechos del niño en los informes de sostenibilidad* disponible en español en: <www.unicef.org/csr/148.htm>.

3.6 Cobertura de la memoria (p. ej. países, divisiones, filiales, instalaciones arrendadas, negocios conjuntos, proveedores).

3.7 Indicar la existencia de limitaciones del alcance o cobertura de la memoria.

G4-19 a. Elabore una lista de los Aspectos materiales que se identificaron durante el proceso de definición del contenido de la memoria.

G4-20 a. Indique la cobertura dentro de la organización de cada Aspecto material. Hágalo de la siguiente manera:

- Indique si el Aspecto es material dentro de la organización.
- Si el Aspecto no es material para todas las entidades de la organización (tal como se describen en el apartado G4-17), elija uno de los siguientes enfoques y facilite: una lista de las entidades o los grupos de entidades incluidas en el apartado G4-17 que no consideran material el Aspecto en cuestión; o
- una lista de las entidades o los grupos de entidades incluidas en el apartado G4-17 que sí consideran material el Aspecto en cuestión.

Indique cualquier limitación concreta que afecte a la cobertura de cada Aspecto dentro de la organización

G4-21

a. Indique la Cobertura fuera de la organización de cada Aspecto material Hágalo de la siguiente manera:

- Indique si el Aspecto es material fuera de la organización.
- Si el Aspecto es material fuera de la organización, señale qué entidades, grupos de entidades o elementos lo consideran así. Describa también los lugares donde el Aspecto en cuestión es materiales para las entidades.
- Indique cualquier limitación concreta que afecte a la Cobertura de cada Aspecto fuera de la organización.

5. Reparación a favor de los niños

Cuando una empresa identifique que ha podido causar, o contribuir a causar, algún impacto negativo sobre los derechos del niño, debería hacerse cargo de la reparación, o contribuir a ella, mediante los procedimientos adecuados, entre los que se incluyen los mecanismos de reclamación a nivel operativo (Principio Rector 22). Para resultar coherente con el Principio Rector 31, un mecanismo “adecuado” debería cumplir con los principios de legitimidad, accesibilidad, predictibilidad, equidad, transparencia y compatibilidad con los derechos, y ser una fuente de aprendizaje continuo. Además, cuando sea la propia empresa la que establezca las compensaciones, el procedimiento a aplicar debería basarse en el compromiso y en el diálogo.

Cuando las empresas establezcan mecanismos de reclamación y procesos de reparación a nivel operativo, es crucial que éstos se pongan al alcance de los niños. A las empresas les puede interesar ponerse en contacto con asociaciones de jóvenes o con ONGs que trabajen en los derechos de la infancia a nivel local para que expliquen a los niños cómo funciona el mecanismo de reclamación en términos que les resulten comprensibles. Además, no se deberían denegar o desestimar las reclamaciones de los niños en favor de otras presentadas por sus madres o padres.

Por lo que respecta al proceso para denunciar vulneraciones de los derechos del niño, las empresas deberían asegurarse de que los niños y jóvenes reciban asistencia de alguien que haya recibido formación sobre cómo comunicarse con ellos en un lenguaje que puedan entender. Se debe proteger la seguridad, identidad y privacidad de los niños a lo largo de todo el procedimiento de denuncia para garantizar que no sufran represalias por parte de los denunciados o de terceros.

Preste especial atención a garantizar que los niños y sus familias puedan informar sobre cualquier abuso sexual cometido contra ellos, ya sea por algún empleado de la empresa en el lugar de trabajo, por personal de seguridad, o en relación con proyectos comunitarios, incluyendo deportes y educación. Los mecanismos para denunciar los abusos sexuales a niños deberían ser confidenciales y seguros, y tener en cuenta los múltiples riesgos que pueden ir asociados a la comunicación de las denuncias, especialmente cuando los denunciantes se encuentran en una situación de extrema vulnerabilidad.

Criterios primarios de evaluación	Acciones sugeridas
7. ¿Dispone la empresa de mecanismos de reclamación y reparación que resulten eficaces y accesibles para abordar cualquier supuesta violación de los derechos del niño?	Establezca mecanismos de reclamación y reparación para abordar cualquier supuesta vulneración de los derechos del niño que resulten accesibles para los niños y sus familias. Considere en que modos los mecanismos formales e informales de reclamación y reparación pueden reforzarse mutuamente. Designa puntos focales para implementar los mecanismos de reclamación y reparación dentro de la empresa y poner en marcha medidas para probar la eficacia y accesibilidad de dichos mecanismos, incluyendo los que resulten relevantes para los niños, como líneas de información anónimas y protección para los empleados denunciantes.
8. ¿Coopera la empresa con los mecanismos legales (incluyendo los mecanismos judiciales) que proporcionan reparación a los impactos adversos?	Responda de modo apropiado, sincero y rápido a cualquier denuncia formal que acuse a la empresa de haber causado una vulneración de los derechos del niño o de haber colaborado en ella. Al responder a una reclamación por parte de una posible víctima, no adopte estrategias legales que les nieguen el acceso a la justicia, como por ejemplo, intentar trasladar el procedimiento a una localidad lejana, hacer solicitudes de datos que resulten demasiado complejas, o aplazar intencionadamente el procedimiento judicial. Si se iniciase una investigación gubernamental, coopere con las autoridades competentes y proporcione información completa y exacta sobre los hechos investigados.

Tema	
REPARACIÓN	
Directrices GRI G3.1	Directrices GRI G4
INDICADORES: HR4 Número total de incidentes de discriminación y medidas correctivas adoptadas. ➤ <i>Describe los incidentes relacionados con los derechos del niño</i> HR11 Número de quejas relacionadas con los derechos humanos que han sido presentadas, tratadas y resueltas mediante mecanismos conciliatorios formales. ➤ <i>Desglose los datos para incluir el número de quejas en materia de derechos del niño presentadas, tratadas y resueltas a través de los mecanismos conciliatorios formales</i>	CONTENIDOS BÁSICOS GENERALES: Ética e integridad: G4-57 a. Describa los mecanismos internos y externos de asesoramiento en pro de una conducta ética y lícita, y para consultar los asuntos relacionados con la integridad de la organización, tales como líneas telefónicas de ayuda o asesoramiento. ➤ <i>Informe sobre el número de peticiones de asesoramiento en pro de una conducta ética y lícita y el número de denuncias de conductas poco éticas o ilícitas recibidas relacionadas con los derechos del niño, y cómo han sido abordadas</i> G4-58 a. Describa los mecanismos internos y externos de denuncia de conductas poco éticas o ilícitas y de asuntos relativos a la integridad de la organización, tales como la notificación escalonada a los mandos directivos, los mecanismos de denuncia de irregularidades o las líneas telefónicas de ayuda. INDICADORES: G4-LA16 Número de reclamaciones sobre prácticas laborales que se han presentado, abordado y resuelto mediante mecanismos formales de reclamación. ➤ <i>Desglose por número de quejas en materia de derechos del niño presentadas, tratadas y resueltas a través de los mecanismos formales de reclamación</i> G4-HR3 Número de casos de discriminación y medidas correctivas adoptadas. ➤ <i>Describe los incidentes relacionados con los derechos del niño</i> G4-HR12 Número de reclamaciones sobre derechos humanos que se han presentado, abordado y resuelto mediante mecanismos formales de reclamación. ➤ <i>Desglose por número de quejas en materia de derechos del niño presentadas, tratadas y resueltas a través de los mecanismos formales de reclamación</i>

Principio 2. Contribuir a la erradicación del trabajo infantil

Deberá prestarse una atención especial a esta sección sobre trabajo infantil si la empresa opera en un contexto caracterizado por alguno de los factores listados a continuación. En el Anexo se recoge una lista de recursos externos que presentan datos detallados por país.

- La edad de finalización de la educación obligatoria no es la misma que la edad mínima legal para trabajar.
- Alto riesgo o alta incidencia de trabajo infantil en la zona, país o región.
- Alto nivel de migración laboral.
- Escasez de oferta educativa, baja calidad de la educación y bajos niveles de escolarización y de finalización de estudios.
- Pobreza.
- Prevalencia de la economía informal.
- Debilidad de las instituciones o de los sistemas legales y políticos.
- Costes laborales bajos.
- Baja relación capital – trabajo.

El Convenio número 138 de la OIT exige que los gobiernos nacionales establezcan por ley una edad mínima a partir de la cual los niños puedan acceder al mercado laboral. Con esto busca garantizar que el trabajo no interfiera con la educación obligatoria. También proporciona directrices estrictas sobre las edades a las que ciertos trabajos pueden ser legalmente realizados por niños, dependiendo de la naturaleza de estos trabajos.

Existe un amplio consenso sobre el hecho de que ciertos trabajos son tan peligrosos que deberían desaparecer cuanto antes y que cualquier niño que los desempeñe debería dejar de hacerlo inmediatamente. El Convenio número 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil incluye entre ellos: a) todas las formas de esclavitud y de trabajo forzoso, la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y los trabajos forzados, incluyendo el reclutamiento de niños para su participación en conflictos armados; b) la utilización u ofrecimiento de niños para su explotación sexual o su utilización en la producción de material pornográfico; c) la utilización u ofrecimiento de niños para el desempeño de actividades ilegales, en particular la producción o el tráfico de drogas; y d) cualquier trabajo susceptible de atentar contra la salud, la seguridad o la moral de los niños. Este último supuesto también se conoce como “trabajo peligroso”, y típicamente incluye largas jornadas laborales, trabajo nocturno, trabajo a alturas peligrosas, manejo de maquinaria, equipo o herramientas peligrosas, transporte de cargas pesadas, exposición a procesos o sustancias peligrosas, o confinamiento no razonable en las instalaciones del empleador.

Los principios fundamentales del Convenio número 138 relativo a la edad mínima de admisión al mercado laboral y al trabajo se resumen en la tabla presentada a continuación:

TIPOS DE TRABAJO	Edad mínima a la que los niños pueden empezar a trabajar	Posibles excepciones para países en desarrollo
Trabajo peligroso Cualquier trabajo que pueda poner en peligro la seguridad, la moralidad o la salud física, mental o moral del niño, no debería llevarse a cabo por ningún menor de 18 años.	18*	18*
Edad mínima de base La edad mínima para trabajar no debería ser inferior a la edad de finalización de la escolaridad obligatoria, que suele ser los 15 años.	15	14**
Trabajo ligero Los niños con edades comprendidas entre los 13 y los 15 años pueden hacer trabajos ligeros, siempre que no supongan una amenaza para su salud y seguridad, y que no entorpezcan su educación o su formación profesional.	13–15	12–14**

* Se puede aplicar la edad de 16 años bajo las estrictas condiciones establecidas en el artículo 3.3 del Convenio número 138 de la OIT y en el párrafo 4 de la Recomendación número 190 de la OIT.

** Si un país ha ratificado el Convenio número 138 de la OIT con esta disposición temporal, la edad mínima de base a la que un niño puede empezar a trabajar se establece en los 14 años, y la edad mínima para los trabajos ligeros se puede fijar entre los 12 y los 14 años.

Fuente: Organización Internacional del Trabajo, Convenios y Recomendaciones de la OIT sobre trabajo infantil, <www.ilo.org/ipecc/facts/ILOconventionsonchildlabour/lang--es/index.htm>

El trabajo infantil es a la vez una causa y una consecuencia de la pobreza. La pobreza empuja a los niños al trabajo infantil, y con la entrada temprana en el mercado laboral, muchos niños retrasan la edad de escolarización, no logran completar la educación básica o nunca llegan a asistir a la escuela. Sin educación, los niños tienen muy pocas posibilidades de romper el ciclo de la pobreza.

Los niños en el lugar de trabajo son especialmente vulnerables a la explotación, la violencia y el abuso, incluida la explotación sexual. A menudo son víctimas de palizas, golpes y bofetones, gritos, insultos, amenazas e intimidación, así como de acoso sexual, tocamientos y violaciones. A menudo estos comportamientos son sistemáticos y forman parte de una cultura laboral colectiva de brutalidad física, gritos, un lenguaje no apropiado y violencia ocasional¹⁴.

Los niños que migran a causa del trabajo, especialmente cuando no están acompañados, son los que tienen mayores posibilidades de verse expuestos a las peores formas de trabajo infantil. Al estar aislados de sus familias y comunidades, los niños no acompañados son particularmente vulnerables a la explotación, la coerción, el fraude y la violencia¹⁵. Corren el riesgo de convertirse en víctimas de trata de niños, y si cruzan las fronteras, pueden carecer de estado legal y de protección jurídica en el país de destino. Sus patronos a menudo controlan sus pagas, así como sus condiciones de trabajo y de alojamiento. También pueden retener los pasaportes o visados de los trabajadores migrantes, creando así una situación de trabajo forzoso o en régimen de servidumbre.

14 Pinheiro, Paulo Sérgio *Violence against Children in Places of Work*, capítulo 6 de World Report on Violence against Children, Organización de las Naciones Unidas, Ginebra, 2006, p. 242; disponible en <www.unicef.org/violencestudy/reports.html>.

15 Glind, Hans van de, *Migration and Child Labour: Exploring child-migrant vulnerabilities and those of children left-behind*, Organización Internacional del Trabajo, Ginebra, Septiembre 2010, p. 9.

Criterios primarios de evaluación	Acciones sugeridas
9. ¿Establece la empresa claramente en su política corporativa una edad mínima para trabajar que esté en línea con la legislación nacional, o con las disposiciones internacionales si la edad fijada por éstas fuese más elevada?	Desarrolle una política que haga referencia expresa al Convenio número 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo, y al Convenio número 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su erradicación. Asegúrese de que la política establezca claramente una edad mínima para trabajar que esté en línea con la legislación nacional, o con las disposiciones internacionales si la edad fijada por éstas fuese más elevada. Incluya la definición de “trabajo infantil” (por ejemplo, señale que la edad mínima para trabajar será de 15 años o la edad de finalización de la escolaridad obligatoria si ésta fuese más elevada, salvo que se hubiese acordado una edad mínima de 14 años mediante consultas con el gobierno y con las organizaciones patronales y sindicales del país).
10. ¿Dispone la empresa de algún proceso para identificar y evaluar los riesgos e impactos relacionados con la política de edad mínima en su cadena logística y de valor?	Haga lo posible por entender la situación específica de la zona, país o región en los que opera la empresa. Se deberá prestar especial atención a cualquier factor de riesgo, entre los que se incluyen: – La edad de finalización de la educación obligatoria no es la misma que la edad mínima legal para trabajar. – Alto riesgo o alta incidencia de trabajo infantil en la zona, país o región. – Alto nivel de migración laboral. – Escasez de oferta educativa, baja calidad de la educación y bajos niveles de escolarización y de finalización de estudios. – Pobreza y prevalencia de la economía informal. – Debilidad de las instituciones o de los sistemas legales y políticos. Las auditorías a nivel de la cadena logística también pueden servir como punto de partida para identificar y evaluar los riesgos potenciales de trabajo infantil: – El proceso de contratación que aplican sus proveedores no se describe adecuadamente en países considerados de alto riesgo. – Nivel de cumplimiento con los plazos de entrega del proveedor. – Cambio en la dirección de la fábrica o de las instalaciones. La debida diligencia incluye acciones orientadas a: – Comunicar la política de la empresa en materia de trabajo infantil a todos aquellos con los que mantenga relaciones empresariales. – Integrar siempre las normas sobre trabajo infantil en los contratos a través de cláusulas en materia de derechos humanos. – Seleccionar a sus socios empresariales (por ejemplo, utilizando cuestionarios de preselección que evalúen su comportamiento en materia de derechos del niño). – Hacer un seguimiento del nivel de cumplimiento de sus socios empresariales de las normas sobre trabajo infantil, realizando auditorías y llevando a cabo comprobaciones de sus instalaciones sobre el terreno. – Proporcionar formación y otras actividades de desarrollo de competencias a sus trabajadores.

Criterios primarios de evaluación	Acciones sugeridas
11. ¿Cuenta la empresa con un procedimiento para controlar, reportar y gestionar los casos que se identifiquen de niños trabajando sin alcanzar la edad mínima para el empleo?	Compruebe y analice de forma continuada la información sobre niños contratados en vulneración de las exigencias de edad mínima para trabajar; la empresa puede hacer esto por sí misma o en colaboración con otros actores. Esta información proporcionará un mejor conocimiento de la situación, de las tendencias y del impacto de las acciones de la empresa para abordar las violaciones de la edad mínima. Fíjese como objetivo erradicar el trabajo infantil y retire inmediatamente a los niños de cualquier trabajo peligroso, proponiéndoles al mismo tiempo alternativas que les permitan no tener que recurrir a otras vías aún más peligrosas para la supervivencia, como la trata o la explotación sexual comercial. Antes de despedir a un trabajador menor de edad, debe ofrecérsele un programa de compensación, como por ejemplo: – Ayudas para acceder a la educación, o la formación profesional o a una formación de transición al mundo laboral. – Reemplazar un niño trabajador por un miembro adulto de su familia, para compensar por la pérdida de ingresos. Recuerde que cada incidente requiere un enfoque adaptado a la edad del niño, a las condiciones de trabajo, a su situación familiar y a su nivel educativo y a la disponibilidad de centros de formación. Las empresas pueden colaborar con madres, padres y cuidadores, escuelas, ONGs locales, organizaciones de defensa de los derechos del niño y agencias gubernamentales para encontrar la solución más adecuada a cada caso.
12. ¿Dispone la empresa de procedimientos claros que permitan identificar y hacer frente a cualquier caso de las peores formas de trabajo infantil como trabajo peligroso, trata de niños, explotación sexual, servidumbre por deudas y trabajo forzoso?	Establezca procedimientos y prácticas que eviten, identifiquen e investiguen todas las denuncias de abuso, intimidación, acoso, trata o explotación sexual o laboral de un niño. Si se descubre una violación de los derechos del niño, debe proporcionársele al niño asistencia inmediata y acudir a la autoridad local que se ocupe de la protección de la infancia, o en caso de que no haya ninguna autoridad gubernamental disponible, a una ONG local de protección de los derechos del niño.
13. ¿Se ha informado suficientemente la empresa para determinar qué constituye un salario vital adecuado en los países en los que opera?	Identifique y considere qué medidas pueden adoptarse para proporcionar a los trabajadores un salario vital adecuado a cada uno de los países en los que opera la empresa, que les permita subsistir a ellos y sus familias sin recurrir al trabajo infantil. Hay que tener en cuenta que en muchos países, el salario mínimo legal es inferior al salario vital.
14. PROMOVER ¿Toma la empresa medidas específicas para apoyar los esfuerzos de la comunidad, el sector empresarial y los organismos nacionales y/o internacionales en la lucha contra el trabajo infantil?	Tome parte de forma activa en la erradicación de la pobreza en las comunidades en las que opera la empresa, como parte de la lucha contra el trabajo infantil. Los esfuerzos para hacer frente a las causas últimas del trabajo infantil resultarán infructuosos a menos que se aplique un enfoque multilateral. Además de asegurarse de que la cadena logística de la empresa se basa en el pago de salarios dignos a sus empleados, es necesario colaborar con programas de protección social que ayuden a las familias a generar ingresos.

Criterios primarios de evaluación	Acciones sugeridas
15. ¿Dispone la empresa de un mecanismo formal de reclamación para recibir, procesar, investigar y responder a las acusaciones sobre infracciones en materia de empleo de niños que no alcanzan la edad mínima para trabajar?	Asegúrese de que la empresa dispone de un mecanismo formal de reclamación y éste sea accesible para los niños y para todos aquellos que puedan denunciar infracciones laborales en representación de los niños. Informe a proveedores, empleados, proveedores de servicios y otras partes interesadas sobre el mecanismo de reclamación, los canales que se pueden utilizar para denunciar el trabajo infantil, y cómo reconocer los riesgos de trabajo infantil y los casos que puedan producirse. Los miembros de la comunidad, el personal de compras que visita a los proveedores en el terreno, los auditores, los sindicatos de trabajadores, las ONGs locales y los oficiales del gobierno deben recibir información sobre los mecanismos de reclamaciones de que dispone la empresa. Puede ser eficaz establecer una línea telefónica directa o un canal online para recibir denuncias sobre trabajo infantil.

Contenidos relacionados de GRI

Tema	
DEBIDA DILIGENCIA Operaciones y proveedores identificados que conllevan un riesgo significativo de trabajo infantil. Medidas adoptadas para contribuir a la abolición efectiva del trabajo infantil y para hacer frente a las causas últimas del trabajo infantil.	
Directrices GRI G3.1	Directrices GRI G4
INDICADORES: EC5 Rango de las relaciones entre el salario inicial estándar desglosado por sexo y el salario mínimo local en lugares donde se desarrollen operaciones significativas. ➤ <i>El pago de salarios superiores al salario mínimo puede contribuir a la capacidad de los trabajadores adultos de mantener a una familia y así reducir el trabajo infantil</i> HR2 Porcentaje de los proveedores, contratistas y otros socios comerciales significativos que han sido objeto de análisis en materia de derechos humanos, y medidas adoptadas como consecuencia. ➤ <i>Describe cómo se incorporan los derechos del niño en cláusulas y criterios</i> HR6 Operaciones y proveedores significativos identificados que conllevan un riesgo significativo de incidentes de explotación infantil, y medidas adoptadas para contribuir a la abolición efectiva de la explotación infantil. ➤ <i>Describe los riesgos y las medidas adoptadas</i>	INDICADORES: G4-EC5 Relación entre el salario inicial desglosado por sexo y el salario mínimo local en lugares donde se desarrollan operaciones significativas. ➤ <i>El pago de salarios superiores al salario mínimo puede contribuir a la capacidad de los trabajadores adultos de mantener a una familia y así reducir el trabajo infantil</i> G4-LA14 Plazos mínimos de preaviso de cambios operativos y posible inclusión de estos en los convenios colectivos. ➤ <i>Describe cómo se incorporan los derechos del niño en los criterios</i> G4-LA15 Impactos negativos significativos, reales y potenciales, en las prácticas laborales en la cadena de suministro, y medidas al respecto. ➤ <i>Describe los impactos sobre los derechos del niño y las medidas adoptadas</i>

HR7 Operaciones y proveedores significativos identificados como de riesgo significativo de ser origen de episodios de trabajo forzado u obligatorio, y las medidas adoptadas para contribuir a la eliminación de todas las formas de trabajo forzado u obligatorio.	➤ <i>Describa riesgos significativos de incidentes de trabajo forzado u obligatorio que afecten a los niños y las medidas adoptadas</i> G4-HR5 Identificación de centros y proveedores con un riesgo significativo de casos de explotación infantil, y medidas adoptadas para contribuir a la abolición de la explotación infantil. ➤ <i>Describa los riesgos y las medidas adoptadas</i> G4-HR6 Centros y proveedores con un riesgo significativo de ser origen de episodios de trabajo forzoso, y medidas adoptadas para contribuir a la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso. ➤ <i>Describa riesgos significativos de incidentes de trabajo forzado u obligatorio que afecten a los niños y las medidas adoptadas</i> G4-HR10 Porcentaje de nuevos proveedores que se examinaron en función de criterios relativos a los derechos humanos. ➤ <i>Describa cómo se incorporan los derechos del niño en los criterios</i> G4-HR11 Impactos negativos significativos en materia de derechos humanos, reales y potenciales, en la cadena de suministro, y medidas adoptadas. ➤ <i>Describa los impactos sobre los derechos del niño y las medidas adoptadas</i>
REPARACIÓN	
INDICADORES: HR11 Número de quejas relacionadas con los derechos humanos que han sido presentadas, tratadas y resueltas mediante mecanismos conciliatorios formales.	INDICADORES: G4-LA16 Número de reclamaciones sobre prácticas laborales que se han presentado, abordado y resuelto mediante mecanismos formales de reclamación. ➤ <i>Desglose por número de quejas relacionadas con los derechos del niño que han sido presentadas, tratadas y resueltas mediante mecanismos conciliatorios formales</i> G4-HR12 Número de reclamaciones sobre derechos humanos que se han presentado, abordado y resuelto mediante mecanismos formales de reclamación. ➤ <i>Desglose por número de quejas relacionadas con los derechos del niño que han sido presentadas, tratadas y resueltas mediante mecanismos conciliatorios formales</i>

Principio 3. Proporcionar un trabajo digno a los jóvenes trabajadores, padres y cuidadores

Deberá prestar especial atención a esta sección sobre trabajo decente, especialmente en lo que se refiere a familias y jóvenes trabajadores, si la empresa opera en un contexto que se caracterice por alguno de los factores listados más abajo. En el Anexo se recoge una lista de recursos externos que presentan datos detallados por país.

- Alto número de jóvenes trabajadores.
- Altos niveles de migración laboral.
- Pobreza.
- Programas de prácticas o pasantías para estudiantes de carácter obligatorio y a gran escala que podrían usarse para compensar carencias de mano de obra.
- No respeto de la libertad de asociación y negociación colectiva.
- Prevalencia de la economía informal.

Respetar los derechos de jóvenes trabajadores

No todo trabajo desempeñado por un niño es trabajo infantil. En esta publicación se define “joven trabajador” como todo trabajador que haya cumplido la edad mínima legal para trabajar y que sea menor de 18 años.

Las empresas juegan un papel importante a la hora de promover empleos decentes para los jóvenes y de respetar y promover los derechos laborales de los niños que hayan alcanzado la edad mínima legal para trabajar. Es importante resaltar que los niños de este grupo, además de ser titulares de los derechos laborales que corresponda bajo la legislación nacional e internacional, también lo son de los derechos recogidos en la CDN. Los niños trabajadores, por ejemplo, deberían poder compaginar el trabajo con los estudios, y garantizarles esta posibilidad reduce su situación de desventaja por lo que respecta a su desarrollo futuro en todos los ámbitos: social, personal y económico.

Se puede contratar a jóvenes trabajadores para realizar trabajos que resulten apropiados según el Convenio número 138 de la OIT. Éstos van desde un trabajo ligero combinado con la escolarización (apropiado para los niños de 13 años, o de 12 en los casos en los que la legislación nacional haya establecido la edad mínima legal para trabajar a los 14 años – véase la tabla sobre “Tipos de Trabajo”), hasta programas de prácticas o pasantías u otros programas de transición que permitan a los niños pasar del sistema educativo al trabajo a tiempo completo. Sin embargo, en el caso de que los niños con edades comprendidas entre el mínimo legal para trabajar y los 18 años se vieran sometidos a trabajos peligrosos o a cualquier otra de las peores formas de trabajo infantil tal como se definen en el Convenio número 182 de la OIT, deberían considerarse trabajo infantil y por consiguiente estar prohibidos.

Los jóvenes trabajadores son especialmente vulnerables a múltiples formas de violencia, explotación y abuso, entre los que se incluyen la explotación sexual y el sometimiento a condiciones laborales y salariales injustas aprovechándose de su edad, falta de experiencia y menor poder. A causa de su tamaño y de su grado de desarrollo, los trabajadores jóvenes se exponen a un mayor riesgo de sufrir problemas físicos o psicológicos relacionados con el trabajo. Los trabajos de riesgo para los jóvenes trabajadores incluyen aquéllos que implican levantar cargas pesadas y usar maquinaria compleja diseñada para adultos, así como las tareas que les enfrenten a situaciones de alto estrés o que sean muy exigentes desde un punto de vista emocional. También se consideran peligrosos los trabajos que les expongan a peligros ambientales directos, como por ejemplo, los causados por productos químicos tóxicos, a los que son aún más vulnerables que los adultos.

Debido a que aún se encuentran en una etapa temprana de su proceso de madurez y de adquisición de experiencia, los jóvenes trabajadores a menudo no conocen bien sus derechos y son incapaces de defenderse frente a los abusos a los que se ven sometidos por parte de los supervisores y de los trabajadores

adultos. En muchos países, se envía a los estudiantes de las escuelas de formación profesional a trabajar en empresas para complementar sus estudios. En muchos casos, a esos estudiantes se les exige que demuestren experiencia laboral para poder graduarse, pero se les asignan puestos de trabajo ordinarios en cadenas de montaje que tienen poca o ninguna relación con sus estudios. Debido a su edad y a su mayor vulnerabilidad, pueden verse sometidos a horarios de trabajo prolongados y a salarios reducidos. Esto es particularmente relevante en aquellos países en los que existen programas de prácticas o pasantías obligatorios y a gran escala que pueden llegar a utilizarse para compensar una escasez de mano de obra.

Los jóvenes trabajadores migrantes son especialmente vulnerables a las condiciones de trabajo abusivas y a la trata, ya que se encuentran fuera del entorno protector de su comunidad y, en algunos casos, fuera de su país de origen. Además, en los casos en que no están acompañados, también están fuera del entorno protector de su familia.

Criterios primarios de evaluación	Acciones sugeridas
16. ¿Cuenta la empresa con una manera específica de proporcionar condiciones de trabajo decentes para jóvenes trabajadores y para trabajadores estudiantes?	Cree directrices internas para proteger a los jóvenes trabajadores y a los trabajadores estudiantes. Identifique las áreas de riesgo para los jóvenes trabajadores, incluyendo: – Levantamiento de objetos pesados y utilización de maquinaria compleja diseñada para adultos. – Exposición a situaciones de presión y a tareas emocionalmente exigentes. – Contacto con riesgos directos y ambientales, como los causados por productos tóxicos. Los jóvenes trabajadores son más vulnerables que los adultos a sufrir lesiones o enfermedades como resultado de su trabajo, lo que hace necesario evaluar sus condiciones y entorno laboral, para garantizar que estos factores se tengan en cuenta a la hora de asignarles tareas y destinos.
17. PROMOVER ¿Busca la empresa proporcionar oportunidades laborales para la gente joven?	Tome en consideración la posibilidad de contratar a jóvenes trabajadores que superen la edad mínima de admisión al empleo, especialmente en zonas con altos niveles de desempleo juvenil. Este tipo de política puede ayudar a hacer frente a la falta de oportunidades y de empoderamiento que sufren los jóvenes desempleados.
18. ¿Dispone la empresa de procedimientos claros acerca de cómo prevenir, identificar y abordar cualquier supuesta vulneración de los derechos laborales de un joven trabajador?	Mantenga un registro de todos los empleados menores de 18 años y proporcione una supervisión constante. Compruebe e informe periódicamente acerca de las siguientes cuestiones relativas a los jóvenes trabajadores: que se les prohíbe efectivamente llevar a cabo tareas peligrosas; que se protege su bienestar, su salud y su seguridad, en particular su exposición al estrés y a la tensión emocional; y que su carga de trabajo se reajusta de modo correspondiente.

19. PROMOVER ¿Fomenta la empresa el desarrollo de habilidades de los jóvenes mediante formación y programas de prácticas o pasantías?	Tome en consideración la promoción de los derechos del niño mediante el establecimiento o la contribución a programas de formación relevantes. Las empresas pueden empoderar a la juventud local proporcionándoles oportunidades de trabajo en prácticas o pasantías y de formación profesional que les ayuden a conseguir un empleo, en vez de contratar a jóvenes trabajadores de otras zonas. Los programas de formación y de prácticas o pasantías deberían implementarse en consonancia con lo que la OIT define como buenas prácticas a la hora de proporcionar estos programas, que sirvan de puente entre la formación y el trabajo productivo y decente, como por ejemplo, prácticas o pasantías organizadas en áreas sectoriales por organismos tripartitos (gobierno, sindicatos de trabajadores y organizaciones patronales), que identifiquen necesidades de formación, currículos a impartir, estándares de aprendizaje, y mecanismos para evaluar los resultados del aprendizaje.
20. ¿Dispone la empresa de un mecanismo formal de reclamación para recibir, procesar, investigar y responder a las denuncias sobre vulneraciones de los derechos de los jóvenes trabajadores, incluyendo los estudiantes y los trabajadores de formación profesional en prácticas?	Ponga en marcha un mecanismo mediante el cual los jóvenes trabajadores puedan enviar quejas relativas a vulneraciones de sus derechos, de manera confidencial y en cualquier formato. Tenga en cuenta la capacidad en desarrollo de los jóvenes trabajadores para expresarse y defenderse a sí mismos. Si un joven trabajador expone una queja contra un supervisor o contra otro empleado que pudiera potencialmente llegar a tomar represalias en su contra, asegúrese de que una de las partes sea transferida a otro puesto sin que nadie sufra ningún perjuicio hasta que se resuelva la disputa.

Tema	
DEBIDA DILIGENCIA Operaciones y proveedores identificados que conllevan un riesgo significativo de impactos reales o potenciales sobre jóvenes trabajadores.	
Directrices GRI G3.1	Directrices GRI G4
INDICADORES: LA1 Desglose del colectivo de trabajadores por tipo de empleo, por contrato, por región y por sexo. ➤ <i>Desglose de los jóvenes trabajadores</i> LA2 Número total de empleados y tasa de nuevas contrataciones y rotación media de empleados, desglosados por grupo de edad, sexo y región. ➤ <i>Reconozca a los jóvenes trabajadores como un grupo de edad</i> LA3 Beneficios sociales para los empleados con jornada completa, que no se ofrecen a los empleados temporales o de media jornada, desglosados por ubicaciones significativas de actividad. ➤ <i>Describa los beneficios para los jóvenes trabajadores</i> LA5 Periodo(s) mínimo(s) de preaviso relativo(s) a cambios organizativos, incluyendo si estas notificaciones son especificadas en los convenios colectivos. ➤ <i>Describa los periodos mínimos de preaviso relativos a cambios organizativos que afecten a los derechos del niño y/o a los jóvenes trabajadores</i> LA6 Porcentaje del total de trabajadores que está representado en comités de salud y seguridad conjuntos de dirección-empleados, establecidos para ayudar a controlar y asesorar sobre programas de salud y seguridad en el trabajo. ➤ <i>Desglose por grupo de edad incluyendo a los jóvenes trabajadores</i> LA7 Tasas de absentismo, enfermedades profesionales, días perdidos y número de víctimas mortales relacionadas con el trabajo por región y por sexo. ➤ <i>Desglose por grupo de edad incluyendo a los jóvenes trabajadores</i>	CONTENIDOS BÁSICOS GENERALES Perfil de la organización: G4-10 ➤ <i>Desglose de los jóvenes trabajadores</i> a. Número de empleados por contrato laboral y sexo. b. Número de empleados fijos por tipo de contrato y sexo. c. Tamaño de la plantilla por empleados, trabajadores contratados y sexo. d. Tamaño de la plantilla por región y sexo. e. Indique si una parte sustancial del trabajo de la organización lo desempeñan trabajadores por cuenta propia reconocidos jurídicamente, o bien personas que no son empleados ni trabajadores contratados, tales como los empleados y los empleados subcontratados por los contratistas. f. Comuniquen todo cambio significativo en el número de trabajadores (por ejemplo, las contrataciones estacionales en la temporada turística o en el sector agrícola). INDICADORES: G4-LA1 Número y tasa de contrataciones y rotación media de empleados, desglosados por grupo etario, sexo y región. ➤ <i>Reconozca a los jóvenes trabajadores como un grupo de edad</i>

LA8 Programas de educación, formación, asesoramiento, prevención y control de riesgos que se apliquen a los trabajadores, a sus familias o a los miembros de la comunidad en relación con enfermedades graves.	➤ <i>Desglose por grupo de edad incluyendo a los jóvenes trabajadores</i>	G4-LA2 Prestaciones sociales para los empleados a jornada completa que no se ofrecen a los empleados temporales o a media jornada, desglosadas por ubicaciones significativas de actividad.	➤ <i>Describa los beneficios para los jóvenes trabajadores</i>
LA9 Asuntos de salud y seguridad cubiertos en acuerdos formales con sindicatos.	➤ <i>Describa los asuntos de salud y seguridad relacionados con jóvenes trabajadores</i>	G4-LA4 Plazos mínimos de preaviso de cambios operativos y posible inclusión de estos en los convenios colectivos.	➤ <i>Describa los periodos mínimos de preaviso relativos a cambios organizativos que afecten a los derechos del niño y/o a los jóvenes trabajadores</i>
LA10 Promedio de horas de formación al año por empleado, desglosado por sexo y por categoría de empleado.	➤ <i>Desglose por grupo de edad incluyendo a los jóvenes trabajadores</i>	G4-LA5 Porcentaje de trabajadores que está representado en comités formales de seguridad y salud conjuntos para dirección y empleados, establecidos para ayudar a controlar y asesorar sobre programas de seguridad y salud laboral.	➤ <i>Desglose por grupo de edad incluyendo a los jóvenes trabajadores</i>
LA12 Porcentaje de empleados que reciben evaluaciones regulares del desempeño y de desarrollo profesional desglosado por sexo.	➤ <i>Desglose por grupo de edad incluyendo a los jóvenes trabajadores</i>	G4-LA6 Tipo y tasa de lesiones, enfermedades profesionales, días perdidos, absentismo y número de víctimas mortales relacionadas con el trabajo por región y por sexo.	➤ <i>Desglose por grupo de edad incluyendo a los jóvenes trabajadores</i>
LA13 Composición de los órganos de gobierno corporativo y plantilla, desglosado por categoría de empleado, sexo, grupo de edad, pertenencia a minorías y otros indicadores de diversidad.	➤ <i>Reconozca a los jóvenes trabajadores como un grupo de edad</i>	G4-LA7 Trabajadores cuya profesión tiene una incidencia o un riesgo elevados de enfermedad.	➤ <i>Desglose por grupo de edad incluyendo a los jóvenes trabajadores</i>
LA14 Relación entre salario base de los hombres con respecto al de las mujeres, desglosado por categoría profesional.	➤ <i>Desglose de los jóvenes trabajadores</i>	G4-LA8 Asuntos de salud y seguridad cubiertos en acuerdos formales con los sindicatos.	➤ <i>Describa los asuntos de salud y seguridad relacionados con jóvenes trabajadores</i>
HR5 Operaciones y proveedores significativos identificados en los que el derecho a libertad de asociación y de acogerse a convenios colectivos pueda ser violado o pueda correr importantes riesgos, y medidas adoptadas para respaldar estos derechos.	➤ <i>Describa riesgos significativos para el derecho a libertad de asociación y de acogerse a convenios colectivos de los jóvenes trabajadores y las medidas adoptadas</i>	G4-LA9 Promedio de horas de capacitación anuales por empleado, desglosado por sexo y por categoría laboral.	➤ <i>Desglose por grupo de edad incluyendo a los jóvenes trabajadores</i>

HR6 Operaciones y proveedores significativos identificados que conllevan un riesgo significativo de incidentes de explotación infantil, y medidas adoptadas para contribuir a la abolición efectiva de la explotación infantil.	➤ <i>Este indicador incluye el riesgo de incidentes de jóvenes trabajadores expuestos a trabajos peligrosos</i> G4-LA11 Porcentaje de empleados que reciben evaluaciones regulares del desempeño y de desarrollo profesional, desglosado por sexo y por categoría profesional. ➤ <i>Desglose por grupo de edad incluyendo a los jóvenes trabajadores</i> G4-LA12 Composición de los órganos de gobierno y desglose de la plantilla por categoría profesional y sexo, edad, pertenencia a minorías y otros indicadores de diversidad. ➤ <i>Reconozca a los jóvenes trabajadores como un grupo de edad</i> G4-LA13 Relación entre el salario base de los hombres con respecto al de las mujeres, desglosada por categoría profesional y por ubicaciones significativas de actividad. ➤ <i>Desglose de los jóvenes trabajadores</i> G4-HR4 Identificación de centros y proveedores significativos en los que la libertad de asociación y el derecho de acogerse a convenios colectivos pueden infringirse o estar amenazados, y medidas adoptadas para defender estos derechos. ➤ <i>Describa riesgos significativos para el derecho a libertad de asociación y de acogerse a convenios colectivos de los jóvenes trabajadores y las medidas adoptadas</i> G4-HR5 Identificación de centros y proveedores con un riesgo significativo de casos de explotación infantil, y medidas adoptadas para contribuir a la abolición de la explotación infantil. ➤ <i>Este indicador incluye el riesgo de incidentes de jóvenes trabajadores expuestos a trabajos peligrosos</i>
---	---

Tema	
REPARACIÓN	
Directrices GRI G3.1	Directrices GRI G4
INDICADORES: HR4 Número total de incidentes de discriminación y medidas correctivas adoptadas. ➤ <i>Desglose para incluir a los jóvenes trabajadores</i> HR11 Número de quejas relacionadas con los derechos humanos que han sido presentadas, tratadas y resueltas mediante mecanismos conciliatorios formales. ➤ <i>Desglose para incluir las quejas relacionadas con jóvenes trabajadores presentadas, tratadas y resueltas mediante mecanismos conciliatorios formales</i>	INDICADORES: G4-LA16 Número de reclamaciones sobre prácticas laborales que se han presentado, abordado y resuelto mediante mecanismos formales de reclamación. ➤ <i>Desglose para incluir las quejas relacionadas con jóvenes trabajadores presentadas, tratadas y resueltas mediante mecanismos conciliatorios formales</i> G4-HR3 Número de casos de discriminación y medidas correctivas adoptadas. ➤ <i>Desglose para incluir a los jóvenes trabajadores</i> G4-HR12 Número de reclamaciones sobre derechos humanos que se han presentado, abordado y resuelto mediante mecanismos formales de reclamación. ➤ <i>Desglose para incluir las quejas relacionadas con jóvenes trabajadores presentadas, tratadas y resueltas mediante mecanismos conciliatorios formales</i>

Crear un lugar de trabajo respetuoso con la familia

El papel fundamental que desempeñan las madres, padres y otros cuidadores adultos a la hora de criar y proteger a los niños, y de posibilitar su desarrollo, está ampliamente reconocido. La familia es la fuente principal de apoyo material y emocional de los niños, y la Convención sobre los Derechos del Niño reconoce a la familia como la unidad fundamental de la sociedad y como el ambiente ideal para el crecimiento y bienestar de los niños.

Las empresas pueden apoyar a las familias entendiendo qué constituye un salario digno en el país en el que opera y garantizando contratos de trabajo justos y condiciones de trabajo decentes. Las empresas pueden contribuir de modo importante a apoyar los derechos del niño yendo un paso más allá de lo exigido por la ley y creando lugares de trabajo respetuosos con la vida familiar, en los que los empleados reciban el apoyo necesario para poder conciliar sus responsabilidades laborales y familiares.

Al desarrollar políticas de apoyo a las familias, las empresas deberían evitar cualquier discriminación fundada en la composición familiar. Todas las familias deberían recibir el mismo apoyo a la hora de facilitar el cuidado de sus hijos, con independencia del estado marital de las madres y padres o de su orientación sexual, de que los hijos sean biológicos o adoptados, de que sean familias monoparentales o biparentales, o de que se haya confiado a un cuidador la responsabilidad de hacerse cargo de los niños. La baja o licencia por maternidad o paternidad, las políticas que facilitan la lactancia materna y las políticas de flexibilidad sobre el lugar de trabajo pueden permitir a madres, padres y cuidadores atender a los niños durante la etapa crítica de la primera infancia, cuando las interacciones con la familia tienen una profunda influencia en el desarrollo y crecimiento del niño. Proporcionar asistencia a las madres, lo que incluye el derecho a una baja o licencia por maternidad retribuida y a la atención sanitaria, son factores fundamentales a la hora de proteger la salud y el bienestar del niño.

Criterios primarios de evaluación	Acciones sugeridas
21. ¿Cuenta la empresa con políticas respetuosas con la familia que se adapten a las necesidades de los trabajadores con responsabilidades familiares, que prohíban cualquier discriminación hacia los mismos y que les garanticen un nivel de vida adecuado?	Desarrolle políticas que establezcan el derecho de los trabajadores a disfrutar de condiciones laborales decentes, incluyendo (pero sin limitarse a) la baja laboral por enfermedad, el abono de las horas extras, las contribuciones sociales, un salario vital, una baja o licencia por maternidad o paternidad, horarios de trabajo flexibles, políticas en materia de salud familiar, ayudas específicas para los trabajadores migrantes y ayudas para el cuidado de los niños.
22. ¿Proporciona la empresa condiciones de trabajo que se adapten a las necesidades de los trabajadores con responsabilidades familiares, que prohíban cualquier discriminación hacia los mismos y que les garanticen un nivel de vida adecuado?	Garantice el respeto a las normas laborales y fundamentales y a los derechos humanos en las operaciones de la empresa y a lo largo de la cadena de valor.

Contenidos relacionados de GRI

Tema	
DEBIDA DILIGENCIA	
Operaciones y proveedores identificados que conllevan riesgos de impactos potenciales o reales sobre los derechos del niño a través de empleados que son madres, padres o cuidadores.	
Directrices GRI G3.1	Directrices GRI G4
INDICADORES: EC5 Rango de las relaciones entre el salario inicial estándar desglosado por sexo y el salario mínimo local en lugares donde se desarrollen operaciones significativas.	INDICADORES: G4-EC5 Relación entre el salario inicial desglosado por sexo y el salario mínimo local en lugares donde se desarrollan operaciones significativas.
➤ <i>El pago de salarios superiores al salario mínimo puede contribuir a la capacidad de los trabajadores adultos de mantener a una familia y así reducir el trabajo infantil</i>	➤ <i>El pago de salarios superiores al salario mínimo puede contribuir a la capacidad de los trabajadores adultos de mantener a una familia y así reducir el trabajo infantil</i>
LA3 Beneficios sociales para los empleados con jornada completa, que no se ofrecen a los empleados temporales o de media jornada, desglosado por ubicaciones significativas de actividad.	G4-LA2 Prestaciones sociales para los empleados a jornada completa que no se ofrecen a los empleados temporales o a media jornada, desglosadas por ubicaciones significativas de actividad.
➤ <i>Describe los beneficios específicos que promuevan los derechos del niño</i>	➤ <i>Describe los beneficios específicos que promuevan los derechos del niño</i>
LA15 Niveles de reincorporación al trabajo y de retención tras la baja por maternidad o paternidad, desglosados por sexo.	G4-LA3 Índices de reincorporación al trabajo y de retención tras la baja por maternidad o paternidad, desglosados por sexo.

Principio 4. Asegure la protección y seguridad de los niños en todas las actividades e instalaciones empresariales

Las empresas deben ser capaces de entender y hacer frente a los riesgos para la seguridad y la protección de los niños que puedan producirse en sus instalaciones o a causa del comportamiento de su personal durante el desempeño de sus tareas. Las empresas deberían mostrar tolerancia cero frente a la violencia, los abusos y la explotación de los niños que se puedan producir utilizando cualquiera de sus instalaciones, propiedades, recursos, redes de comunicación, etc.

Las instalaciones o recursos de la empresa se pueden usar para facilitar el abuso o la explotación de los niños de muchas maneras, normalmente sin el conocimiento de la empresa y en contra de sus valores, su imagen corporativa y a menudo sus propias normas internas. Los empleados pueden usar propiedades de la empresa, como ordenadores o teléfonos, para descargar imágenes de abusos sexuales, o pueden usar los fondos de la empresa durante viajes de negocios para explotar sexualmente a niños o para pagar por imágenes de abusos a niños.

La conducta de los empleados en alojamientos a cargo de la empresa presenta riesgos adicionales. Por ejemplo, puede haber niños trabajando como empleados domésticos, o viviendo en alojamientos de la empresa en cuanto miembros de la familia o empleados domésticos. Las obras o instalaciones situadas en lugares remotos que dependen de una gran cantidad de mano de obra de tránsito a menudo suponen un incremento del riesgo de explotación infantil (por ejemplo, como víctimas de explotación sexual comercial o de otras actividades ilegales).

Criterios primarios de evaluación	Acciones sugeridas
23. ¿Dispone la empresa de una política de tolerancia cero frente a la violencia, la explotación y el abuso infantil que incluya pero no se limite a la explotación sexual?	Considere establecer una política o un código de conducta de protección de la infancia que establezca una tolerancia cero frente a cualquier tipo de violencia, explotación o abuso infantil. Integre esta cláusula de tolerancia cero en otras políticas relevantes de la empresa. Esto resulta especialmente relevante si la empresa proporciona servicios a los niños, tiene contacto directo con los niños, o si la empresa está situada en un entorno donde hay una prevalencia o riesgo significativo de explotación infantil.
24. ¿Dispone la empresa de un proceso que le permita identificar, evaluar y monitorizar los riesgos e impactos relativos al incumplimiento de la política de tolerancia cero en materia de violencia, explotación y abuso infantil?	Asegúrese de que dispone de procedimientos que puedan aplicarse en caso de que se denuncie un abuso o infracción. Si se denuncia una violación de los derechos del niño, póngase en contacto con las autoridades relevantes para que investiguen la denuncia y garantice los cuidados adecuados para la víctima. La empresa debe colaborar con las autoridades en cualquier investigación sobre un supuesto abuso o explotación en el que se vea implicado un trabajador de la empresa, así como sus instalaciones o recursos, especialmente cuando dichas actividades implican a niños. De este modo, se estará enviando un mensaje claro de tolerancia cero a empleados y clientes.
25. ¿Proporciona formación la empresa a todos los empleados y directivos sobre la política de tolerancia cero frente a la violencia, la explotación y el abuso infantil?	Proporcione formación al personal y asegúrese de que son conscientes de sus responsabilidades relativas a la necesidad de mantener una conducta apropiada y conforme a la ley para proteger a los niños.

26. ¿Dispone la empresa de un mecanismo formal de reclamación para recibir, procesar, investigar y responder a las denuncias de violencia, explotación y abuso infantil en el contexto de las actividades de la empresa?	Asegúrese de que dispone de un mecanismo de reclamación y que éste resulte accesible para los niños y para quienes pueden denunciar vulneraciones de los derechos del niño en su nombre, como miembros de la comunidad, ONGs locales y funcionarios del gobierno. Si un niño presenta una denuncia contra un miembro del personal de la empresa, se le debe mostrar al niño que se le toma en serio. Las respuestas dadas al niño deben ser confidenciales, seguras y rápidas. Los niños deben ser entrevistados por empleados formados profesionalmente y toda investigación deberá llevarse a cabo por la autoridad pertinente externa a la empresa. Informe asimismo a los proveedores, empleados, clientes, proveedores de servicios y otros grupos de interés sobre los canales de que disponen para denunciar cualquier incidente. Puede resultar eficaz establecer una línea telefónica directa o un canal online para recibir denuncias sobre abuso infantil.
--	--

Contenidos relacionados de GRI

Tema	
DEBIDA DILIGENCIA Operaciones y proveedores identificados que conllevan riesgos de impactos potenciales o reales sobre los derechos del niño en sus instalaciones o actividades empresariales.	
Directrices GRI G3.1	Directrices GRI G4
ESTRATEGIA Y PERFIL: Gobierno: 4.8 Declaraciones de misión y valores desarrolladas internamente, códigos de conducta y principios relevantes para el desempeño económico, ambiental y social, y el estado de su implementación. Explíquese el grado en el que: – Se los aplica en toda la organización, en las diferentes regiones y departamentos/unidades. – Hacen referencia a estándares acordados a nivel internacional.	CONTENIDOS BÁSICOS GENERALES: G4-56 a. Describa los valores, principios, estándares y normas de la organización, tales como códigos de conducta o códigos éticos.
➤ <i>Describa el código de conducta sobre protección de los niños o cualquier otro principio o política de que disponga para garantizar la protección y la seguridad de los niños en todas las actividades e instalaciones de la empresa</i>	➤ <i>Describa el código de conducta sobre protección de los niños o cualquier otro principio o política de que disponga para garantizar la protección y la seguridad de los niños en todas las actividades e instalaciones de la empresa</i>

Protección infantil en todas las actividades de la empresa, incluidos productos y servicios

Algunas empresas tienen retos específicos a la hora de asegurar la protección de los niños. Por ejemplo, las empresas turísticas y de viajes pueden, sin darse cuenta, facilitar los abusos y la explotación por parte de turistas y viajeros. Los servicios de comunicación y de internet, así como los servicios de transacciones financieras online, pueden ser utilizados por los criminales como vías prácticas y libres de todo riesgo para encontrar niñas, niños o adolescentes víctimas, ejercer la explotación sexual infantil o vender servicios en los que se abuse de niños. La toma de conciencia, la innovación y la adopción de medidas por parte de las empresas líderes en dichos sectores puede resultar fundamentales para acabar con la violencia, los abusos y la explotación infantil.

Principio 5. Garantizar que sus productos y servicios sean seguros y que a través de ellos se promuevan los derechos del niño

Una empresa tiene la responsabilidad de garantizar que sus productos y servicios sean seguros y que respeten los derechos del niño, con independencia de que estén o no destinados a los niños. Esta preocupación nace del hecho de que los niños son diferentes a los adultos. Las mismas características que hacen que los niños sean más vulnerables a los riesgos ambientales también deben tenerse en cuenta a la hora de desarrollar y probar un producto, así como en lo que respecta a su seguridad. Debido a que las cuestiones que se refieren a la salud mental y física de los niños son temas sensibles, las empresas deben aplicar un enfoque proactivo que garantice que sus productos y servicios no afectan negativamente a los niños.

Investigación, pruebas y seguridad de los productos

La seguridad de los productos es una preocupación fundamental para las empresas. Esto incluye a los productos específicamente destinados a los niños, como los juguetes, así como a otros que los niños pueden usar ocasionalmente y que pueden dañarlos si son inapropiados de por sí o si se usan de modo inadecuado. Las lesiones involuntarias son la principal amenaza para la supervivencia de los niños a partir de los 5 años¹⁶. En el caso de muchos productos para los que no existe una reglamentación, introducir estándares puede ser un proceso lento y laborioso. Incluso cuando existen, los estándares pueden no tomar en cuenta a los niños.

Las investigaciones y las pruebas de productos realizadas sobre niños levantan muchos interrogantes de carácter ético, y es importante tener en cuenta que los madres, padres o cuidadores pueden tener poco o ningún conocimiento acerca de las salvaguardias éticas y de seguridad que se deberían aplicar en las investigaciones y ensayos clínicos. La presión económica puede llevarlos a permitir que hagan pruebas en sus hijos sin saber si éstas son seguras. Se han producido numerosos casos de ensayos clínicos en niños que han tenido graves consecuencias para su salud. En muchos casos, las pruebas se llevaron a cabo sin el consentimiento de sus madres o padres, o sin que éstos lo supieran; en otros no se les informó sobre los posibles efectos secundarios de los medicamentos.

16 OMS, *Child Injury Prevention*, Sixty-Fourth World Health Assembly, Provisional Agenda 13.14, Ginebra, 17 Marzo 2011, <http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA64/A64_23-en.pdf>

Uso inadecuado de productos y servicios con la finalidad de explotar a los niños

Además de la preocupación existente acerca de la seguridad de productos y servicios, hay una creciente inquietud sobre su uso inadecuado con la finalidad de explotar a los niños. Todas las empresas deben plantearse si pueden estar proporcionando productos, servicios o recursos a empleados y clientes que les faciliten o incluso les animen a abusar de los niños y a explotarlos sexualmente. Esto es especialmente pertinente en ciertos sectores.

La explotación sexual de los niños en el contexto de los viajes y del turismo es un fenómeno a escala mundial. Los perpetradores usan la infraestructura turística (hoteles, líneas aéreas, operadores turísticos, agentes de viaje, etc.) de modo cotidiano para explotar sexualmente a los niños. Un escenario típico consiste en viajeros, tanto nacionales como internacionales, que abusan de niños que son forzados a la prostitución en destinos turísticos, de modo general (pero no exclusivo) en países que son importantes destinos turísticos pero en los que el sistema legal es ineficaz a la hora de encontrar y juzgar a los pederastas. La explotación sexual de los niños adopta tanto formas organizadas como improvisadas y puede tener lugar en bares, hoteles y otras instalaciones turísticas, y verse instigada por complejas redes criminales que proporcionan niños, generalmente procedentes de zonas rurales, que han sido víctimas de trata con destino a las ciudades.

Las empresas de transporte, turismo y viajes pueden desempeñar un papel importante a la hora de evitar que se usen sus servicios o instalaciones con tales propósitos. Del mismo modo, las empresas de servicios financieros pueden evitar que se utilicen las tarjetas de crédito para pagar por el abuso y la explotación sexual de los niños, incluyendo la explotación de niños a través de la pornografía infantil.

Las tecnologías de la información también se usan ampliamente para explotar a los niños. Si bien es cierto que internet proporciona oportunidades positivas a los niños para aprender y relacionarse, también lo es que ha permitido la aparición de métodos nuevos y cada vez más dañinos para atentar contra los derechos de los niños. Internet puede ser un instrumento para la explotación sexual, el acoso y la intimidación de los niños (como el "ciberacoso"), así como un vehículo que permite que los niños puedan verse expuestos a materiales o contenidos dañinos o inapropiados. El contenido online también puede familiarizar a los niños con la violencia y con otras formas de manipulación psicológica, como los daños hacia sí mismos o hacia otros.

Privatización de servicios públicos

Los acuerdos de colaboración pública-privada en materia de prestación de servicios pueden tener consecuencias muy beneficiosas para los niños. Pueden permitir a los gobiernos aprovechar los recursos de manera más eficaz y liberar recursos humanos y financieros para otras prioridades en materia de desarrollo. Aun así, hay retos importantes a la hora de garantizar que el sector privado preste servicios que sean a la vez eficientes y respetuosos con los derechos del niño.

Los niños son a menudo ignorados en los planes de privatización; esto ocurre incluso en el caso de planes amplios, bien organizados y que han contado con un detallado estudio previo. Los niños corren un mayor riesgo de ver vulnerados sus derechos cuando los servicios básicos no se prestan de manera justa y universal. Los niños en situación de pobreza a menudo carecen de acceso a servicios fundamentales como el agua o el saneamiento, ya que frecuentemente viven en zonas en las que crear infraestructuras es un desafío tanto desde el punto de vista físico como financiero.

Las empresas que asumen el rol del estado en la provisión de servicios básicos deben mostrar una especial diligencia para asegurarse de que no incurren en ninguna infracción a los derechos humanos durante dicho proceso, incluyendo los derechos del niño. Deberían hacer todo lo posible para facilitar el acceso a los servicios sin ningún tipo de discriminación, y garantizar que los productos y servicios sean económicamente asequibles y de buena calidad.

Criterios primarios de evaluación	Acciones sugeridas
27. ¿Dispone la empresa de políticas en las que se establezcan los modos en los que garantiza la seguridad de los niños cuando utilizan o se ven expuestos a sus productos y servicios, incluyendo las fases de investigación y prueba cuando proceda?	Desarrolle políticas y estándares relevantes en los que se haga referencia a las leyes y reglamentos nacionales aplicables. Muchos países tienen estándares concretos, y a menudo obligatorios, para una amplia gama de productos y servicios para niños (incluyendo juguetes, mobiliario infantil, ropa para niños, equipamiento para áreas de juego y equipos de seguridad, como cascos). Estos estándares tratan cuestiones como los niveles aceptables de sustancias dañinas o riesgos en materia de seguridad. Para aquellas empresas en las que los niños participan en sus fases de investigación y prueba de productos, las políticas deben imponerles la obligación de cumplir con las directrices científicas y éticas nacionales e internacionales.
28. ¿Garantiza la empresa el respeto a los derechos del niño durante todas las fases de investigación, incluyendo cualquier investigación que se realice con o sobre niños?	Toda investigación científica que se realice con o sobre niños debe llevarse a cabo sólo cuando resulte necesario y sea específica a sus necesidades de salud y la investigación no se pueda llevar a cabo sobre adultos. Consulte a los profesionales durante todo el proceso de investigación y asegúrese de que todo el personal implicado ha sido formado en cuestiones de salud infantil. La elección de un ensayo clínico particular que implique a un grupo de niños exige una clara justificación científica, y la explicación completa de los riesgos que implica para los niños y sus madres, padres o cuidadores. La empresa debería garantizar la existencia de bajos riesgos para el niño y la alta importancia del conocimiento que se espera adquirir. Se exige el consentimiento libre e informado tanto del representante legal del niño, como de este último cuando su edad y nivel de madurez se lo permitan.
29. ¿Dispone la empresa de procedimientos para evaluar y hacer un seguimiento del uso de sus productos y servicios de modo que se pueda identificar cualquier riesgo (mental, moral o físico) para la salud y seguridad de los niños?	Identifique y reduzca los riesgos potenciales para la salud que puedan derivarse del uso (intencionado o no) de sus productos o servicios. Los productos diseñados para los niños deben cumplir con exigencias de calidad y seguridad particularmente altas. También deben plantearse cuestiones de seguridad en el caso de aquellos productos o servicios que no se hayan diseñado para los niños pero que presenten riesgos para ellos. Una vez que los productos y servicios se hallan disponibles en el mercado, los controles post-venta pueden detectar los riesgos para la seguridad o los daños causados a los niños. Entre los métodos que han demostrado reducir los riesgos para los niños se encuentran el uso de envases a prueba de niños o de etiquetas de advertencia en medicamentos y otros productos que puedan resultar tóxicos para los niños. Si hay pruebas de que un producto es ampliamente utilizado por niños, la empresa debe ir más allá de las medidas básicas de reducción de riesgos y plantearse tomar medidas para cambiar el producto si éste amenaza su seguridad.

30. ¿Dispone la empresa de un sistema que asegure que las etiquetas y las instrucciones de los productos garantizan la seguridad de los niños?	Asegúrese de que las etiquetas y las instrucciones de los productos cumplan con la normativa nacional e internacional en materia de salud de los niños y seguridad medioambiental. Incluya: – Instrucciones claras en el idioma o los idiomas nacionales acerca del modo correcto de utilizar, almacenar y desechar el producto. – Un aviso escrito sobre los potenciales riesgos para la salud o la seguridad que se relacionen con el uso inapropiado del producto, o con usos conocidos distintos a aquél para el que se había previsto y que resulten peligrosos. – Avisos específicos sobre los peligros derivados de un uso inapropiado del producto por parte de los niños en las etiquetas e instrucciones.
31. ¿Dispone la empresa de procedimientos para evaluar y monitorizar el uso de sus productos y servicios de modo que se garantice que no se utilicen de modo inapropiado para abusar de los niños, explotarlos o causarles daño en cualquier otra forma?	Identifique cualquier riesgo de que sus productos o servicios se puedan utilizar para explotar a los niños. Evalúe si sus productos o servicios, incluidos los recursos o instalaciones destinados a los clientes, pueden facilitar la explotación y el abuso infantil, incluyendo riesgos indirectos o secundarios que se puedan derivar de su uso. Basándose en esta evaluación, tome medidas proactivas para combatir dicha explotación. Entre estas medidas se encuentran: – Desarrollar productos que tomen en consideración factores de riesgo específicos. – Formar a sus trabajadores y concienciar a empleados y a clientes sobre las consecuencias físicas, morales y legales de la explotación infantil, así como informarles de cómo y dónde se deben denunciar estos comportamientos. – Colaborar con otros grupos de interés o con las fuerzas de seguridad y autoridades judiciales para evitar o hacer frente al uso inapropiado de sus productos para explotar o abusar de los niños. – Puede resultar útil establecer acuerdos de colaboración con otras empresas de su sector, ya que es probable que posean un perfil de riesgo similar al suyo.
32. PROMOVER ¿Promueve la empresa los derechos del niño mediante la innovación, la investigación y desarrollo, la comunicación y la distribución de sus productos y servicios?	Las empresas pueden utilizar la innovación para buscar modos de impactar de forma positiva sobre el bienestar y el desarrollo infantil, en línea con sus competencias clave en el ámbito de sus productos, servicios y canales de distribución. Algunos ejemplos incluyen: – Desarrollar productos y servicios que resulten esenciales para la supervivencia y el desarrollo infantil. – Promover la igualdad de acceso a los productos y servicios. – Promover estilos de vida saludables para los niños.
32. ¿Dispone la empresa de un mecanismo formal para recibir, procesar, investigar y responder a las quejas de clientes y público en general (incluyendo los niños) sobre los riesgos para los niños de sus productos o servicios?	Proporcione información a sus empleados, proveedores, clientes, proveedores de servicios y otras partes implicadas, acerca de los canales de los que disponen para denunciar cualquier daño o riesgo para los niños relacionados con sus productos y servicios. Asegúrese de que el mecanismo resulte accesible para los niños y para quienes pueden denunciar incidentes en su nombre, como miembros de la comunidad, ONGs locales y funcionarios del gobierno. Puede resultar eficaz establecer una línea telefónica directa o un canal online para denunciar incidentes.

Tema	
DEBIDA DILIGENCIA Operaciones y proveedores que conllevan riesgos de causar impactos sobre los derechos del niño mediante el ciclo de vida del producto o servicio.	
Directrices GRI G3.1	Directrices GRI G4
INDICADORES: PR1 Fases del ciclo de vida de los productos y servicios en las que se evalúan, para en su caso ser mejorados, los impactos de los mismos en la salud y seguridad de los clientes, y porcentaje de categorías de productos y servicios significativos sujetos a tales procedimientos de evaluación.	INDICADORES: G4-PR1 Porcentaje de categorías de productos y servicios significativos cuyos impactos en materia de salud y seguridad se han evaluado para promover mejoras.
➤ Explique si se han integrado impactos en la salud y seguridad de los niños en la evaluación de las fases del ciclo de vida de productos y servicios. Especifique las categorías de productos y servicios con impactos sobre los derechos del niño	➤ Especifique categorías de productos o servicios con impactos sobre los derechos del niño
PR3 Tipos de información sobre los productos y servicios que son requeridos por los procedimientos en vigor y la normativa, y porcentaje de productos y servicios sujetos a tales requerimientos informativos.	G4-PR3 Tipo de información que requieren los procedimientos de la organización relativos a la información y el etiquetado de sus productos y servicios, y porcentaje de categorías de productos y servicios significativos que están sujetas a tales requisitos.
➤ Explique si los procedimientos de información y etiquetado de productos y servicios de la empresa requieren información relativa a derechos del niño, por ejemplo, el uso seguro del producto o servicio por los niños	➤ Explique si los procedimientos de información y etiquetado de productos y servicios de la empresa requieren información relativa a derechos del niño, por ejemplo, el uso seguro del producto o servicio por los niños
PR6 Programas de cumplimiento de las leyes o adhesión a estándares y códigos voluntarios mencionados en comunicaciones de marketing, incluidos la publicidad, otras actividades promocionales y los patrocinios.	G4-PR6 Venta de productos prohibidos o en litigio.
➤ Este indicador incluye información sobre la venta de productos prohibidos o en litigio	➤ Especifique cualquier producto prohibido o en litigio dirigido a la infancia o la familia

Tema	
REPARACIÓN	
Directrices GRI G3.1	Directrices GRI G4
INDICADORES: PR2 Número total de incidentes derivados del incumplimiento la regulación legal o de los códigos voluntarios relativos a los impactos de los productos y servicios en la salud y la seguridad durante su ciclo de vida, distribuidos en función del tipo de resultado de dichos incidentes.	INDICADORES: G4-PR2 Número de incidentes derivados del incumplimiento de la normativa o de los códigos voluntarios relativos a los impactos de los productos y servicios en la salud y la seguridad durante su ciclo de vida, desglosados en función del tipo de resultado de dichos incidentes.
➤ Informe sobre los incidentes por incumplimiento que se relacionen específicamente con los derechos de los niños	➤ Informe sobre los incidentes por incumplimiento que se relacionen específicamente con los derechos de los niños
PR4 Número total de incumplimientos de la regulación y de los códigos voluntarios relativos a la información y al etiquetado de los productos y servicios, distribuidos en función del tipo de resultado de dichos incidentes.	G4-PR4 Número de incumplimientos de la regulación y de los códigos voluntarios relativos a la información y al etiquetado de los productos y servicios, desglosados en función del tipo de resultado.
➤ Informe sobre los incidentes por incumplimiento que se relacionen específicamente con los derechos de los niños	➤ Informe sobre los incidentes por incumplimiento que se relacionen específicamente con los derechos de los niños

Principio 6. Utilizar marketing y publicidad que respeten y apoyen los derechos del niño

El marketing dirigido a los niños es un negocio creciente en muchas partes del mundo que atrae cada vez más atención por parte de madres, padres, legisladores, empresas y sociedad civil. La publicidad de algunos productos, como la comida para bebés y los medicamentos pediátricos suele ir dirigida a las madres y padres, mientras que la de otros se dirige directamente a los niños, quienes empiezan a tomar sus propias decisiones de compra a una edad temprana. Las empresas también se aprovechan de la influencia que los niños ejercen sobre el gasto de sus padres (el “factor fastidio”) en el marketing de productos de alimentación, entretenimiento o incluso vehículos de motor¹⁷. La creciente conectividad al mundo exterior, en el que los niños son potencialmente los consumidores más ávidos, ha abierto nuevas vías a los publicistas, quienes a menudo pueden llegar hasta ellos sin el conocimiento ni la supervisión de sus madres, padres o cuidadores.

Numerosos grupos sectoriales han desarrollado códigos de conducta a nivel internacional, con carácter voluntario y función auto-reguladora, para tratar específicamente la cuestión del marketing infantil. Además, la influencia de una mayor reglamentación, como por ejemplo la obligación en ciertos países de aportar mayor información a los consumidores (especialmente cuando se trata de niños) en relación con los contenidos en grasas, sal y azúcar de la comida rápida, está cambiando algunos aspectos de la dinámica del marketing de consumo¹⁸.

17 *Psychology for a Sustainable Future, The Commercialization of Childhood*, Center for Earth Leadership, 20 Mayo 2008; PDF disponible en inglés en: <<http://earthleaders.org/projects/psf/Commercialization%20of%20Childhood%20PowerPoint%20Presentation.pdf>>.

18 Véase por ejemplo: White House Task Force, *Solving the Problem of Childhood Obesity within a Generation: Report to the President*, Executive Office of the President of the United States, Washington D.C., Mayo 2010; para más información y para consultar el PDF en inglés vaya a <www.letsmove.gov/white-house-task-force-childhood-obesity-report-president>.

El marketing y la publicidad dirigidos a los niños presentan numerosos problemas inexistentes en la publicidad para adultos. Al carecer de la capacidad crítica necesaria para evaluar los mensajes publicitarios, los niños suelen ser proclives a aceptarlos como ciertos, exactos e imparciales, lo que puede deformar su visión del mundo e incluso suponer un peligro para su salud y su desarrollo. Los preadolescentes y adolescentes son especialmente vulnerables a las presiones para adaptarse a las normas de un grupo, incluidas las que se basan en criterios raciales y étnicos. Se les puede convencer para que consuman productos como cremas blanqueadoras, tabaco y alcohol, que tal vez refuercen su sentido de pertenencia a un grupo pero que resultan dañinas para su salud y pueden ponerles en situaciones de alto riesgo.

La publicidad inapropiada puede ejercer una gran influencia negativa en la autoestima y el comportamiento de los niños. El marketing dirigido a los niños que no se planea cuidadosamente puede banalizar comportamientos violentos o sexistas, o presentar una imagen del cuerpo idealizada e irreal, lo que puede obstaculizar su sano desarrollo psicológico y social. Centrar la atención de los niños en el consumismo puede llevarlos a adquirir malos hábitos financieros a una edad temprana que les resultarán difíciles de abandonar una vez llegados a la edad adulta.

Niños de todo el mundo tienen acceso no supervisado a gran cantidad de medios de comunicación que son mucho más difíciles de controlar que las formas tradicionales, como la radio o la televisión. El marketing dirigido a los niños se ha expandido en una gran variedad de métodos, incluyendo mensajes en los puntos de venta, en clubs infantiles, en eventos, en internet, en redes sociales e incluso en las escuelas. Los sistemas de regulación existentes, incluyendo las notificaciones sobre contenidos restringidos para adultos, o el sistema de clasificación por edades que se utilizan en la televisión, en las películas y en los videojuegos, son insuficientes para regular los nuevos medios de comunicación digital a los que se puede acceder desde una gran variedad de dispositivos.

Los propios niños son contratados cada vez con más frecuencia por publicistas y especialistas en marketing para que actúen como “embajadores de marca” y hagan correr la voz sobre música, ropa, productos de alimentación y otros productos. A menudo, a los niños se les paga en efectivo o en especie (vales, muestras gratuitas o entradas para conciertos) para que promocionen productos en redes sociales, chats y blogs. Esto contribuye no sólo a aumentar la presión de grupo, sino también a comercializar la amistad. Además, publicitar productos en las escuelas y en los materiales educativos expone a los estudiantes a la publicidad durante un gran número de horas al día.

Se observa una preocupación creciente por los efectos del marketing sobre la salud física y mental de los niños. La obesidad infantil está aumentando rápidamente, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, y se relaciona con la producción y comercialización de alimentos y bebidas altamente energéticos y bajos en micro nutrientes, con un alto contenido en grasas, azúcar y sal, y cuya publicidad se dirige directamente a los niños.

Criterios primarios de evaluación	Acciones sugeridas
34. ¿Dispone la empresa de una política responsable de marketing y publicidad a nivel global que prohíba la publicidad dirigida a los niños que sea dañina o contraria a la ética?	Ponga en marcha una política de marketing y publicidad responsable y adopte un concepto amplio de lo que significa “daño” para los niños. Esto significa optar conscientemente por evitar el marketing directo que pueda causar daño físico, moral o psicológico a los niños. Asegúrese de que la política tome en cuenta las posibles consecuencias de promover comportamientos inseguros o peligrosos, así como contenidos violentos. Si su empresa opera en una zona con leyes nacionales permisivas, vagas o inexistentes en esta cuestión, sea proactivo e implemente una política de marketing que incorpore las mejores prácticas existentes en materia de publicidad infantil. Respalde las iniciativas gubernamentales para desarrollar normas apropiadas que protejan los derechos del niño.

35. ¿Establece la empresa estándares claros a propósito de la privacidad y la recogida de datos personales referentes a niños?	Establezca un mecanismo de verificación de edad como parte de la recogida de datos personales. Anime siempre a los niños pequeños a obtener el permiso de su madre y padre o cuidadores antes de proporcionar ningún tipo de información a un agente comercial y haga un esfuerzo razonable para asegurarse de que se ha obtenido dicho permiso.
36. ¿Dispone la empresa de algún proceso para identificar, evaluar y hacer un seguimiento de los riesgos e impactos sobre los derechos del niño relacionados con los contenidos e imágenes utilizados en la publicidad de la empresa?	Evalúe de modo regular los impactos que el contenido del marketing de la empresa pueda tener sobre los niños, tomando en consideración los impactos sobre los distintos grupos de edad. Esto puede llevarse a cabo mediante encuestas o grupos focales con madres, padres o niños.
37. ¿Ha establecido directrices la empresa acerca de la utilización de niños en sus campañas de publicidad y marketing?	Las empresas deberían estipular la necesidad de obtener permiso previo cuando se utilicen imágenes de niños en campañas de marketing y publicidad; que se lleven a cabo controles apropiados para garantizar la protección de los niños; que el contenido, el ambiente, la ropa y el momento sean apropiados a la correspondiente franja de edad; y que las imágenes de niños que se tomen en un entorno público no permitan su identificación. No contrate a niños como “embajadores de marca” o para que promocionen sus productos entre otros niños en las escuelas o en redes sociales. Se debe proteger a los niños de su uso y explotación como “técnica de marketing” con la finalidad de promocionar cualquier tipo de producto en la escuela o en cualquier otro sitio.
38. PROMOVER ¿Actualiza la empresa con regularidad sus mejores prácticas en materia de marketing y publicidad, mediante, por ejemplo, su adhesión a los códigos y estándares de marketing de carácter voluntario?	Aplique las mejores prácticas a medida que evolucionan y participe en iniciativas voluntarias que establezcan códigos y estándares de marketing.
39. PROMOVER ¿Utiliza la empresa sus canales de comunicación y sus campañas de marketing y publicidad para apoyar y promover los comportamientos positivos y saludables entre los niños?	Diseñe y difunda mensajes y publicidad a niños, madres y padres que promuevan productos y comportamientos sanos. Dichos mensajes deben utilizar un tono positivo y constituir un argumento convincente en favor de un comportamiento sano, proporcionando tanto información precisa como resultados atractivos. Únase a los esfuerzos existentes o apoye iniciativas y actividades del gobierno y de las ONGs que trabajen en el país para promover productos y hábitos sanos. Asegúrese de que se implementen las mejores prácticas para promover estilos de vida saludables para los niños en todos sus mercados.
40. ¿Dispone la empresa de un mecanismo formal para recibir, procesar, investigar y responder a las quejas de clientes y público en general (incluyendo los niños) sobre contenidos e imágenes relacionadas con niños?	Proporcione información a sus empleados, proveedores, clientes, proveedores de servicios y otras partes implicadas, acerca de los canales de los que disponen para denunciar sus preocupaciones en la materia. Asegúrese de que el mecanismo resulte accesible para los niños y para quienes pueden denunciar incidentes en su nombre, como miembros de la comunidad, ONGs locales y funcionarios del gobierno. Puede resultar eficaz establecer una línea telefónica directa o un canal online para denunciar incidentes.

Contenidos relacionados de GRI

Tema	
DEBIDA DILIGENCIA Operaciones y proveedores identificados que conllevan riesgos de impactos potenciales o reales sobre los derechos del niño mediante su marketing y publicidad	
Directrices GRI G3.1	Directrices GRI G4
INDICADORES: PR6 Programas de cumplimiento de las leyes o adhesión a estándares y códigos voluntarios mencionados en comunicaciones de marketing, incluidos la publicidad, otras actividades promocionales y los patrocinios. ➤ <i>Describa los programas destinados a asegurar un marketing responsable con los niños</i>	
REPARACIÓN	
INDICADORES: PR7 Número total de incidentes fruto del incumplimiento de las regulaciones relativas a las comunicaciones de marketing, incluyendo la publicidad, la promoción y el patrocinio, distribuidos en función del tipo de resultado de dichos incidentes. ➤ <i>Informe sobre los incidentes relacionados con el marketing y la publicidad destinados a los niños</i> PR8 Número total de reclamaciones debidamente fundamentadas en relación con el respeto a la privacidad y la fuga de datos personales de clientes. ➤ <i>Informe sobre el número de reclamaciones relacionadas con los derechos del niño</i> PR9 Coste de aquellas multas significativas fruto del incumplimiento de la normativa en relación con el suministro y el uso de productos y servicios de la organización. ➤ <i>Informe sobre las multas por vulneraciones de los derechos del niño</i>	INDICADORES: G4-PR7 Número de casos de incumplimiento de la normativa o los códigos voluntarios relativos a las comunicaciones de mercadotecnia, tales como la publicidad, la promoción y el patrocinio, desglosados en función del tipo de resultado. ➤ <i>Informe sobre los incidentes relacionados con el marketing y la publicidad destinados a los niños</i> G4-PR8 Número de reclamaciones fundamentadas sobre la violación de la privacidad y la fuga de datos de los clientes. ➤ <i>Informe del número de reclamaciones relacionadas con los derechos del niño</i> G4-PR9 Costo de las multas significativas por incumplir la normativa y la legislación relativas al suministro y el uso de productos y servicios. ➤ <i>Informe de las multas por vulneraciones de los derechos del niño</i>

Código Internacional para la Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna

Un marketing responsable exige la reevaluación y revisión de aquellas prácticas que dificulten el cumplimiento del derecho de los niños a la alimentación y la nutrición, así como a disfrutar del más alto nivel posible de salud. Un tema crucial en este campo lo constituye el marketing de alimentos infantiles que puedan influir en la prevalencia y duración de la lactancia materna.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) y UNICEF llevan muchos años enfatizando la importancia de alimentar a los niños exclusivamente a base de leche materna durante los primeros seis meses de vida, y a partir de ahí combinar la lactancia con alimentos complementarios apropiados y seguros hasta al menos los dos años. Tras largas negociaciones con todas las partes implicadas, incluidos los fabricantes, la OMS adoptó el Código Internacional para la Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna en 1981.

El Código establece que no se debe promover el uso de sustitutos de la leche materna, biberones ni tetinas entre el público en general; que ni los centros de salud ni los profesionales sanitarios deben promocionar los sustitutos de la leche materna; y que no deben regalarse muestras gratuitas a mujeres embarazadas, madres recientes ni familias.

El sector de la alimentación para lactantes tomó parte en el proceso de redacción del Código y aceptó una disposición (Artículo 11.3) por la que todos los fabricantes y distribuidores de productos cubiertos por el Código deben asegurarse de que sus prácticas de marketing cumplan con lo dispuesto en el Código, con independencia de las medidas que los gobiernos tomen para implementarlo a nivel nacional. Se solicita además a las organizaciones de la sociedad civil que controlen la implementación de dichas medidas. La Red Internacional de Acción sobre los Alimentos para Lactantes (<www.ibfan.org>) ha jugado un papel activo en el control regular del cumplimiento del Código por parte de gobiernos y empresas.

Fuente: Organización Mundial de la Salud, *Código Internacional para la comercialización de sucedáneos de la leche materna*. OMS, Ginebra, 1981; para mayor información o para descargar el PDF (en inglés), consulte <www.unicef.org/nutrition/index_24805.html>.

Permitir que los niños sean niños

En diciembre de 2010, el gobierno británico encargó un informe sobre la comercialización y la sexualización de la infancia. Reg Bailey, Director Ejecutivo de The Mothers' Union, fue elegido para realizar el informe independiente en respuesta a la gran preocupación pública por la cuestión, que tiene especialmente en cuenta las opiniones de las madres, padres y de la comunidad empresarial.

En junio de 2011, el informe de Bailey 'Letting Children Be Children' (Permitir que los niños sean niños), estableció recomendaciones específicas para hacer frente a la comercialización y sexualización de los niños en internet, televisión, publicidad y venta de ropa. El informe pide a empresas y radiodifusores que cumplan con la parte que les corresponde para proteger a los niños de la creciente sexualización de la publicidad que les rodea. Sus recomendaciones incluyen la adopción de medidas para:

- Reducir la cantidad de paneles publicitarios que contengan imágenes sexualizadas en zonas en las que sea posible que los niños los vean.
- Garantizar que el contenido de los programas de televisión se ajuste mejor a las expectativas de los padres, e introducir clasificaciones de edad para vídeos musicales.
- Definir "niño" en todas las normas publicitarias como todo menor de 16 años, y facilitar a los padres el bloqueo de material restringido por grupos de edad en internet.
- Desarrollar un código de buenas prácticas para comerciantes en materia de ventas dirigidas a niños, y garantizar que las normas publicitarias reflejen más acertadamente las opiniones y puntos de vista de padres y niños.
- Concienciar a los padres acerca de las técnicas de marketing y publicidad, y prohibir el empleo de niños como embajadores de marca, así como en el marketing entre iguales.
- Crear una página web única para los reguladores, de modo que se garantice una mayor transparencia en el marco regulatorio.

Fuente: Bailey, Reg, *Letting Children Be Children: Report of an independent review of the commercialisation and sexualisation of childhood*, Department for Education, United Kingdom, junio 2011; puede consultar el documento en PDF en la página <www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/175418/Bailey_Review.pdf>

Principio 7. Respetar y promover los derechos del niño en relación con el medio ambiente y la adquisición y uso de tierras

Respetar el entorno en el que viven y crecen los niños

Los niños se ven sometidos a riesgos medioambientales más graves que los adultos a causa de su tamaño físico, de la inmadurez de sus órganos, de sus índices metabólicos, de su curiosidad innata y del desconocimiento de las amenazas que presenta su entorno. Según la OMS, el 24% de las enfermedades a nivel global se debe a factores medioambientales. La cifra se eleva hasta el 33% en el caso de los niños, demostrando el enorme impacto que el medio ambiente puede tener en los niños, en sus expectativas y en su derecho a la vida y a disfrutar del más alto nivel de salud posible. Todos los años, aproximadamente 3 millones de niños menores de 5 años mueren por causas o condiciones evitables relacionadas con el medio ambiente, lo que lo sitúa como una de las causas principales de mortalidad infantil¹⁹.

La talla corporal de los niños, el estado de desarrollo de sus órganos y sistemas internos y sus hábitos les hacen mucho más vulnerables a los riesgos derivados de la contaminación y las toxinas que a los adultos ante el mismo nivel de exposición²⁰. Cuando los niños juegan en el suelo, su ingestión potencial de tierra y polvo contaminado aumenta. Están más expuestos a las fuentes de contaminación alimenticias porque su ingesta de comida y agua es superior a la de los adultos en proporción a su peso corporal. Por ejemplo, si el agua contiene residuos de pesticidas u otros productos químicos, los niños ingerirán más del doble de la dosis absorbida por un adulto que beba la misma agua²¹. Los niños inspiran más aire que los adultos por unidad de peso corporal, y esta mayor proporción de ingesta resulta en una mayor exposición a elementos patógenos y contaminantes.

La creciente contaminación y degradación medioambiental derivada de la deforestación, la desertificación, la erosión del suelo, el pastoreo excesivo, el abuso de fertilizantes y pesticidas, la gestión inadecuada de las cuencas hidrográficas y el vertido de desechos puede poner en peligro la salud y la seguridad alimentaria de las familias, especialmente en el caso de los niños. La falta de acceso a fuentes de agua potable y segura en su comunidad constituye una seria amenaza para los niños, ya que las enfermedades transmitidas por el agua, como la diarrea, son una de las principales causas de mortalidad entre los niños menores de 5 años.

Criterios primarios de evaluación	Acciones sugeridas
41. ¿Tiene en cuenta la empresa sus impactos reales y potenciales sobre los niños al fijar sus políticas y objetivos en materia de medio ambiente y de uso de recursos?	Incorpore los derechos del niño a sus consideraciones sobre políticas medioambientales, cuando proceda. Fije estándares de emisiones y niveles de toxicidad y contróleos con regularidad. Tenga en cuenta la especial vulnerabilidad de los niños frente a la escasez de recursos, la contaminación y la toxicidad a la hora de evaluar sus impactos sobre la salud y el medioambiente.
42. ¿Dispone la empresa de un proceso que le permita identificar, evaluar y monitorizar los riesgos medioambientales y los impactos sobre los niños y las mujeres embarazadas?	Aplique un enfoque respetuoso con los niños a las evaluaciones de impacto ambiental y a los planes de localización de sus instalaciones. Como parte de ese proceso, considere alternativas de localización que no estén en las inmediaciones de escuelas, áreas de juego u otras zonas en las que se congreguen los niños. Tome en cuenta las rutas que siguen los niños para ir a la escuela o a actividades culturales y deportivas y estudie rutas alternativas.

19 Organización Mundial de la Salud y PNUMA, *Un entorno sano para niños sanos*, OMS y PNUMA, Ginebra, 2010, pp. 59, 64; PDF disponible en <http://whqlibdoc.who.int/publications/2010/9789243599885_spa.pdf?ua=1>

20 Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Organización Mundial de la Salud y Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, *Children in the New Millennium*, UNEP, UNICEF y OMS, 2002, p.32, <www.unep.org/ceh/children.pdf>

21 Organización Mundial de la Salud, *Children's Environmental Health*, <www.who.int/ceh/risks/en/>

43. ¿Dispone la empresa de un mecanismo formal de reclamación para recibir, procesar, investigar y responder a las quejas relativas a los riesgos e impactos medioambientales sobre niños y mujeres embarazadas?

Proporcione información a sus empleados, proveedores, clientes, proveedores de servicios y otras partes implicadas, acerca de los canales de los que disponen para denunciar cualquier suceso relacionado con riesgos o impactos medioambientales sobre niños o mujeres embarazadas.

Asegúrese de que el mecanismo resulte accesible para los niños y para quienes pueden denunciar incidentes en su nombre, como miembros de la comunidad, ONGs locales y funcionarios del gobierno. Puede resultar eficaz establecer una línea telefónica directa o un canal online para denunciar incidentes, así como poner un espacio físico a disposición de una ONG. Tenga en cuenta los distintos idiomas locales y la posibilidad de que los afectados no sepan leer o escribir.

Adquisición y uso de tierras y recursos naturales

Cuando una empresa adquiere o utiliza recursos naturales como tierras, bosques, agua dulce y recursos marinos, los niños y las comunidades locales pueden verse afectados. El acceso a una vivienda adecuada, así como a las tierras, los bosques y el agua en las zonas rurales, pueden proteger a una familia frente a la pobreza crónica y la indigencia. Les proporciona protección frente a los elementos y la posibilidad de recolectar productos forestales y de cultivar los campos para obtener alimentos y contribuir a los ingresos familiares. El uso de la tierra por parte de las empresas también puede afectar a los recursos de la comunidad en la que viven los niños si obliga a desplazar escuelas, centros de salud o zonas de juego.

Por lo que respecta al agua dulce, el uso indiscriminado del agua por parte de las empresas río arriba puede privar a comunidades que se asientan en zonas más bajas del agua necesaria para su uso doméstico y agrícola. La sobreexplotación de los recursos marinos puede a su vez provocar una pérdida de recursos y del medio de vida de las comunidades costeras.

Un alojamiento seguro es fundamental para la vida familiar y el desarrollo del niño. El acceso a la vivienda, y a la tierra en zonas rurales, puede marcar la diferencia entre la pobreza crónica y el ascenso en la escala económica. Una vivienda adecuada y la posesión segura de la tierra son las piedras angulares del derecho de los niños a un nivel de vida adecuado. Esto es especialmente relevante para aquellos niños que viven en una economía agrícola o basada en la tierra.

Al adquirir tierras para construir nuevos edificios o empezar nuevos proyectos, las empresas tienen que hacer frente a una multitud de transacciones complejas. Aunque las empresas que llevan a cabo proyectos de infraestructuras y de extracciones a gran escala se han vuelto más conscientes de los retos sociales que dichas operaciones llevan aparejadas, sigue existiendo el riesgo de que se pase por alto el impacto que pueden tener en los niños. Los niños tienen pocos o ningún medio de presentar peticiones o incluso de articular sus necesidades frente a esta situación. Como la mayor parte de los representantes de la comunidad implicados en los procesos consultivos suelen ser hombres adultos, las mujeres, los jóvenes y los niños son generalmente ignorados en dichas consultas. Un grado aún mayor de vulnerabilidad, y por tanto de complejidad, se observa con respecto a los niños de grupos indígenas.

Muchos países carecen de registros catastrales completos o incluso parciales, o de sistemas de reconocimiento de títulos consuetudinarios, lo que perjudica a las mujeres y a los menores de edad, sobre todo a las niñas, cuyos derechos sobre las herencias a menudo no se registran ni se reconocen. La propiedad de la tierra, por tanto, tiende a estar sesgada en función del género o a resultar discriminatoria en otros aspectos.

Los precios pagados por las tierras son a menudo insuficientes para que las familias puedan quedarse en la misma zona, forzándolas a reinstalarse en tierras marginales con peores condiciones de vida, como zonas periurbanas sin escuelas ni centros de salud y en las que escasean las oportunidades de ganarse el sustento. Las familias que no son reinstaladas con seguridad en la tenencia corren el riesgo de sufrir nuevas expulsiones y traslados, con el consiguiente aumento de la incertidumbre y del trauma para los niños.

El desplazamiento forzoso priva a las familias de cualquier derecho de propiedad que pudieran tener, por limitado que éste fuera. Vulnera el derecho de sucesión de los niños y les impone consecuencias potencialmente duraderas sobre su bienestar emocional. Está ampliamente documentado que las niñas y las mujeres sufren de manera desproporcionada las consecuencias de las expulsiones forzosas, que las colocan en riesgo de sufrir violencia física y sexual, así como marginalización económica y social, que se ve agravada por la discriminación de género.

Los niños que dejan atrás las familias que tienen que migrar, los niños de grupos indígenas y los hogares con niños al frente son particularmente vulnerables a estas consecuencias. Los niños que son cabeza de familia tienen un mayor riesgo de verse privados de sus bienes. Esto se debe a que otros miembros de la comunidad o incluso otros parientes pueden hacerse cargo de sus propiedades, con la excusa de administrarlas como tutores y venderlas, alquilarlas o usurparlas en su propio interés y beneficio. La falta de vivienda es también una de las principales causas que llevan a los niños a trabajar y vivir en las calles, lo que atenta contra sus derechos a la seguridad personal, a la educación, a la salud, e incluso a la vida.

Criterios primarios de evaluación	Acciones sugeridas
44. ¿Dispone la empresa de una política sobre la adquisición y el uso de los recursos naturales (incluyendo el reasentamiento de poblaciones y las indemnizaciones económicas) que tenga en cuenta la especial vulnerabilidad de los niños?	Para garantizar el bienestar a largo plazo de los niños, su empresa debería aplicar políticas de relocalización que cumplan con la normativa internacional y las mejores prácticas en materia de vivienda, documentación y acceso a servicios básicos. Exija que los indicadores de desempeño clave reflejen los estándares internacionales, como los de la Corporación Financiera Internacional²², para evitar o mitigar las peores consecuencias de los desplazamientos. Fomente la toma de conciencia sobre los impactos que la relocalización y el reasentamiento tienen sobre los niños.
45. ¿Dispone la empresa de un proceso que le permita identificar, evaluar y monitorizar los riesgos o los impactos sobre los niños en cuanto a la adquisición o el uso de tierras y recursos naturales y el reasentamiento?	Asegúrese de que se protejan los derechos de mujeres y niños cuando la empresa adquiera recursos y tierras. La adquisición de tierras y la utilización de los recursos naturales pueden resultar asuntos complejos, y la debida diligencia aplicada al ámbito jurídico exige una buena comprensión del sistema de concesión de títulos y del régimen de propiedad, incluyendo las reglas consuetudinarias, especialmente en lo que concierne a los derechos de mujeres y niños. Aplique las normas internacionales sobre herencia de tierras y propiedades para evitar que los niños, y especialmente las niñas, vean vulnerados sus derechos de herencia y propiedad. Tome medidas para garantizar que los niños relocalizados y sus familias dispongan de una vivienda adecuada, de la correspondiente documentación acreditativa, y de que no vean interrumpido su acceso a servicios básicos como escuelas, centros de salud, agua y saneamiento y transporte local. La calidad de la vivienda o de la tierra, y la naturaleza jurídica del título de propiedad correspondiente, deben ser como mínimo equivalentes a los del emplazamiento anterior, para proporcionar al menos un mínimo de seguridad en la tenencia. La relocalización debe incluir la documentación necesaria que permita a los niños matricularse en la escuela en su nuevo lugar de residencia.

²² Corporación Financiera Internacional, *IFC Performance Standards on Environmental and Social Sustainability*, Washington, D.C., 1 Enero 2012.

46. ¿Dispone la empresa de un mecanismo formal de reclamación para recibir, procesar, investigar y responder a las quejas relativas a los riesgos e impactos sobre los niños derivados del uso y adquisición de tierras y recursos naturales, incluido el reasentamiento?

Proporcione información a sus empleados, proveedores, clientes, proveedores de servicios y otros grupos de interés acerca de los canales de los que disponen para denunciar cualquier suceso relacionado con riesgos o impactos derivados del uso y adquisición de tierras y recursos naturales, incluido el reasentamiento.

Asegúrese de que el mecanismo resulte accesible para los niños y para quienes pueden denunciar incidentes en su nombre, como miembros de la comunidad, ONGs locales y funcionarios del gobierno. Puede resultar eficaz establecer una línea telefónica directa o un canal online para denunciar incidentes, así como poner un espacio físico a disposición de una ONG. Tenga en cuenta los distintos idiomas locales y la posibilidad de que los afectados no sepan leer o escribir.

Considere la posibilidad de establecer recompensas o algún otro sistema de incentivos para premiar al personal por tramitar reclamaciones, de modo que se facilite su resolución, y resalte la necesidad de fomentar la transparencia.

Contenidos relacionados de GRI

Tema	
DEBIDA DILIGENCIA	
Operaciones y proveedores que conllevan riesgos de impactos sobre los derechos del niño en relación con el medio ambiente y con la adquisición y uso de tierras.	
Directrices GRI G3.1	Directrices GRI G4
INDICADORES: SO1 Porcentaje de operaciones donde se han implantado programas de desarrollo y, evaluaciones de impactos con participación de la comunidad local.	INDICADORES: G4-SO1 Porcentaje de centros donde se han implantado programas de desarrollo, evaluaciones de impactos y participación de la comunidad local.
➤ <i>Desglose por participación de la comunidad local, evaluaciones de impacto y programas de desarrollo que incorporen consideraciones relacionadas con los derechos del niño y el entorno y el uso y adquisición de tierras</i>	➤ <i>Desglose por participación de la comunidad local, evaluaciones de impacto y programas de desarrollo que incorporen consideraciones relacionadas con los derechos del niño y el entorno y el uso y adquisición de tierras</i>
SO9 Operaciones con impactos negativos significativos posibles o reales en las comunidades locales.	G4-SO2 Centros de operaciones con efectos negativos significativos, posibles o reales, sobre las comunidades locales.
➤ <i>Señale los impactos medioambientales específicos sobre los derechos de los niños</i>	➤ <i>Señale los impactos medioambientales específicos sobre los derechos de los niños</i>
SO10 Medidas de prevención y mitigación implantadas en operaciones con impactos negativos significativos posibles o reales en las comunidades locales.	G4-EN27 Grado de mitigación del impacto ambiental de los productos y servicios.
➤ <i>Señale las medidas específicas para abordar impactos negativos sobre los niños</i>	➤ <i>Señale el grado de mitigación del impacto ambiental de los productos y servicios sobre los niños</i>
EN26 Iniciativas para mitigar los impactos ambientales de los productos y servicios, y grado de reducción de ese impacto.	G4-EN33 Impactos ambientales negativos significativos, reales y potenciales, en la cadena de suministro, y medidas al respecto.
➤ <i>Señale las iniciativas específicas para mitigar los impactos medioambientales de productos y servicios sobre los niños</i>	➤ <i>Describa los impactos ambientales que puedan tener un efecto sobre los derechos de los niños y las medidas adoptadas, por ejemplo, uso de tierras, reasentamiento</i>

Tema	
REPARACIÓN	
Directrices GRI G3.1	Directrices GRI G4
INDICADORES: EN28 Coste de las multas significativas y número de sanciones no monetarias por incumplimiento de la normativa ambiental.	INDICADORES: G4-EN29 Valor monetario de las multas significativas y número de sanciones no monetarias por incumplimiento de la legislación y la normativa ambiental. G4-EN34 Número de reclamaciones ambientales que se han presentado, abordado y resuelto mediante mecanismos formales de reclamación.
➤ <i>Desglose para incluir las multas relacionadas con los impactos sobre los derechos de los niños</i>	➤ <i>Desglose para incluir las multas relacionadas con los impactos sobre los derechos de los niños</i> ➤ <i>Desglose para incluir las reclamaciones relacionadas con los derechos de los niños que se han presentado, abordado y resuelto mediante mecanismos formales de reclamación</i>

Principio 8. Respetar y promover los derechos del niño en las disposiciones de seguridad

Deberá prestar especial atención a esta sección sobre medidas de seguridad si la empresa opera en un contexto que se caracterice por alguno de los factores listados más abajo. En el Anexo se recoge una lista de recursos externos que presentan datos detallados por país.

- Zonas de inestabilidad o afectadas por conflictos armados.
- Zonas rurales y remotas.
- Áreas con altos índices de criminalidad.
- Áreas en las que el estado exige la presencia de las fuerzas de seguridad pública.
- Países que no disponen de un sistema de justicia juvenil.

Las empresas que tomen medidas para garantizar la seguridad de sus actividades, de sus trabajadores y de sus propiedades, deben asegurarse de que éstas respeten los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluyendo las de los niños. Esto es especialmente importante para las empresas mineras o extractivas, los proveedores de seguridad privada, las empresas de transporte, y sobre todo para las empresas que operan en alguno de los contextos arriba mencionados o en zonas de inestabilidad política o de conflicto armado.

En la última década se han producido avances sustanciales en el modo en que las empresas planifican, aplican y monitorizan las medidas de seguridad de sus instalaciones, lo que llevó a la aprobación en 2010 de los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos. En 2010 los propios proveedores de seguridad privada firmaron un Código Internacional de Conducta.²³

²³ El Código de conducta internacional para proveedores de servicios de seguridad privada es una iniciativa multilateral puesta en marcha por el Gobierno de Suiza. Para mayor información, o para descargar el código en múltiples idiomas, diríjase a: <www.icoc-psp.org>

Hay dos elementos fundamentales que se deben aplicar a las medidas de seguridad:

1. *Las empresas deben asegurarse de que ningún niño forme parte del personal encargado de la seguridad, ni de modo directo ni indirectamente a través de los proveedores de seguridad.* Esto significa no sólo que los niños no deberían ser reclutados con fines militares, sino que tampoco deberían ser empleados por el proveedor de seguridad para ninguna otra tarea en los ámbitos del suministro de alimentos, logística, administración o espionaje.
2. *Las empresas deben asegurarse de que se prohíban los abusos a niños, incluidos los castigos físicos, en cualquier situación en la que el personal de seguridad pueda entrar en contacto con niños.* El personal de seguridad puede entrar en contacto con niños en una gran variedad de circunstancias, ya sea en condición de miembros de la familia de algún empleado, como miembros de la comunidad, o en tanto que víctimas, perpetradores o testigos de alguna infracción cometida contra las propiedades de la empresa. A causa de su juventud y de su mayor debilidad física, los niños son más susceptibles de sufrir abusos, intimidación y acoso, y por tanto es fundamental que una empresa disponga de medidas de seguridad que tengan en cuenta los derechos del niño.

Criterios primarios de evaluación	Acciones sugeridas
47. ¿Dispone la empresa de una política en materia de medidas de seguridad que tenga en cuenta los derechos del niño?	Las empresas que cuentan con políticas en materia de seguridad y derechos humanos deben incluir un enfoque desde la perspectiva de los derechos del niño, concretamente: - Prohibir la contratación o el empleo de niños en los servicios de seguridad, tanto de modo directo como indirecto a través de sus proveedores de seguridad. Esto significa que no debe emplear a ningún menor de 18 años con fines militares, y que tampoco deben ser empleados por el proveedor de seguridad para ninguna otra tarea en los ámbitos de la alimentación, logística, administración o espionaje. - Desarrolle un código de conducta que penalice el castigo físico o los abusos a niños y describa las medidas disciplinarias contra el personal de seguridad que perpetre dichos abusos.
48. ¿Dispone la empresa de un proceso que le permita identificar, evaluar y monitorizar los riesgos e impactos sobre los derechos del niño relacionados con las medidas de seguridad?	Lleve a cabo una adecuada evaluación de riesgos para poder medir la probabilidad de que se produzcan vulneraciones de los derechos humanos, incluyendo de los derechos del niño. La evaluación puede incluir factores como: - Identificación de riesgos de seguridad: riesgos derivados de factores económicos, sociales, civiles o políticos, o la posibilidad de niveles de riesgo aumentados en determinadas instalaciones o comunidades. - Violencia potencial: consulte a la sociedad y a los gobiernos de origen y destino para comprender mejor el potencial de violencia. - Registros sobre derechos humanos: tenga en cuenta los registros sobre derechos humanos disponibles de fuerzas de seguridad pública, fuerzas paramilitares, el cumplimiento de las leyes a nivel local y nacional, y la reputación de la seguridad privada. Consulte con la comunidad en general en vez de fiarse únicamente de los registros oficiales. - Estado de derecho: considere la capacidad de los jueces y fiscales locales de juzgar y condenar a los responsables de abusos y vulneraciones de los derechos humanos.

49. ¿Dispone la empresa de una política en materia de medidas de seguridad que tenga en cuenta los derechos del niño?	Proporcione formación sobre los supuestos más comunes de vulneración de los derechos del niño y los procedimientos que se deben seguir para evitarlos. Describa las consecuencias legales de tales comportamientos para la empresa y para los proveedores de seguridad. La formación del personal de seguridad debe hacer énfasis en el respeto a los derechos del niño y en la necesidad de cumplir las medidas de protección de los niños, así como incluir información sobre las reacciones específicas de los niños ante el estrés, sobre cómo comunicarse con niños y sobre cómo tratar con ellos en su condición de infractores, víctimas o testigos. Es especialmente importante proporcionar formación sobre el comportamiento a adoptar cuando se encuentren frente a niños acusados de un presunto delito. El control y la fuerza física sólo deben usarse con los niños en casos excepcionales, únicamente cuando hayan fracasado todas las demás medidas de control y siempre por el menor tiempo posible. Prohíba al personal de seguridad que obligue a niños a realizar servicios personales no pagados.
50. ¿Recibe formación el personal de seguridad sobre los derechos del niño y la protección de los niños, especialmente en lo que respecta al uso apropiado de la fuerza y a cómo comportarse y comunicarse con los niños, sean éstos víctimas o testigos de delitos o hayan presuntamente cometido alguna infracción contra propiedades de la empresa?	Proporcione información a sus empleados, proveedores, clientes, proveedores de servicios y otros grupos de interés, acerca de los canales de los que disponen para denunciar cualquier daño o riesgo para los niños relacionados con sus medidas de seguridad. Asegúrese de que el mecanismo resulte accesible para los niños y para quienes pueden denunciar incidentes en su nombre, como miembros de la comunidad, ONGs locales y funcionarios del gobierno. Puede resultar eficaz poner un espacio físico a disposición de una ONG, así como establecer una línea telefónica directa o un canal online para denunciar incidentes. Si algún miembro del personal de la empresa, ya sea seguridad o de cualquier otro tipo, cometiese un delito contra un niño en las instalaciones o terrenos de la empresa, denuncie el caso ante las autoridades nacionales, manténganse informado del desarrollo de las investigaciones y proporcione asistencia a la víctima menor de edad por parte de personal cualificado para hablar y tratar con menores.

Tema	
DEBIDA DILIGENCIA Operaciones y proveedores que conllevan riesgos de impactos sobre los derechos del niño mediante las medidas de seguridad.	
Directrices GRI G3.1	Directrices GRI G4
INDICADORES: HR8 Porcentaje del personal de seguridad que ha sido formado en las políticas o procedimientos de la organización en aspectos de derechos humanos relevantes para las actividades.	INDICADORES: G4-HR7 Porcentaje del personal de seguridad que ha recibido capacitación sobre las políticas o procedimientos de la organización en materia de derechos humanos relevantes para las operaciones.
➤ <i>Desglose por formación que incorpore los derechos de los niños</i>	➤ <i>Desglose por formación que incorpore los derechos de los niños</i>

Adopción de los Principios Voluntarios en materia de Seguridad y Derechos Humanos

Los *Principios Voluntarios* tienen como objetivo orientar a las empresas a la hora de garantizar la seguridad en el ejercicio de sus actividades a la vez que aseguran el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Desarrollados en respuesta a denuncias de abusos de los derechos humanos presuntamente cometidos por proveedores de seguridad contratados por la industria extractiva, los *Principios Voluntarios* se pusieron en marcha tras un acuerdo alcanzado entre los gobiernos de EEUU, el Reino Unido, Holanda y Noruega en el año 2000. Desde entonces, han propiciado la creación de un foro multilateral en el que las funciones y responsabilidades de las fuerzas de seguridad (estatales, de empresa y privadas) se asignan como consecuencia de un proceso minucioso y transparente.

Los *Principios Voluntarios* cubren tres categorías:

1. Evaluación de riesgo. Fundamental para la seguridad del personal de la empresa, los bienes y las comunidades locales, una evaluación de riesgos eficaz deberá prestar atención a los siguientes aspectos: riesgos de seguridad; registro de presuntos casos de uso de la violencia y de vulneraciones de los derechos humanos; análisis de conflictos; transferencias de equipo; y evaluación de la capacidad de la autoridad procesal y judicial local.
2. Seguridad pública. Aun cuando la principal responsabilidad corresponda al gobierno, las empresas tienen un papel importante a la hora de garantizar que la seguridad pública actúa de conformidad con la promoción y protección de los derechos humanos. Para reducir el riesgo de abuso, se deberían tener en cuenta el impacto de las medidas de seguridad sobre las comunidades, así como la clase de fuerzas de seguridad desplegadas y su número; se deberían celebrar reuniones periódicas con las fuerzas de seguridad para tratar cuestiones relacionadas con la seguridad en el lugar de trabajo; y se debería registrar y denunciar todo abuso o vulneración de los derechos humanos.
3. Seguridad privada. En los casos en los que la seguridad pública sea inadecuada, puede ser necesario contratar a proveedores de seguridad privada que trabajen en colaboración y coordinación con las fuerzas de seguridad pública. Dados los riesgos potenciales asociados con las actividades de seguridad, los proveedores de seguridad privada deberían recibir instrucciones claras de ajustarse a los *Principios Voluntarios*. Aquí se incluye cumplir las políticas de la empresa contratante, así como las leyes y normas profesionales del país en el que operen; mantener un alto nivel de competencia técnica y profesional; y registrar y denunciar todo abuso por parte de las fuerzas de seguridad privada. Incluir estas disposiciones en las condiciones contractuales le permitirá rescindir el contrato cuando se demuestre un comportamiento ilícito o abusivo por parte de las fuerzas de seguridad privada.

Fuente: Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos, 2013, en español:

<http://www.voluntaryprinciples.org/wp-content/uploads/2013/03/principios_voluntarios_espanol.pdf>

Principio 9. Ayudar a proteger a los niños afectados por situaciones de emergencia

Deberá prestar especial atención a esta sección sobre niños afectados por situaciones de emergencia si la empresa opera en un contexto que se caracterice por alguno de los factores listados más abajo. En el Anexo se recoge una lista de recursos externos que presentan datos detallados por país.

- Patrones de catástrofes naturales (riesgo de inundaciones, sequía, terremotos y ciclones).
- Inestabilidad o represión política.
- Zonas afectadas por conflictos armados que sufran de violencia generalizada o de otros riesgos significativos para los niños.
- Áreas afectadas por altos índices de inseguridad alimentaria y desnutrición.
- Si la empresa se ve envuelta en actividades peligrosas con alto riesgo de provocar desastres causados por el hombre.

Las emergencias pueden afectar de modo muy importante a los derechos de los niños, ya que aumentan su vulnerabilidad ante las enfermedades, la malnutrición, la explotación y la violencia. Ciertos grupos de niños pueden ser más vulnerables a estos riesgos, principalmente los niños con discapacidades, los niños desplazados, migrantes, separados o no acompañados y los niños pertenecientes a minorías étnicas o indígenas. Las niñas y los niños pueden verse afectados de modos distintos. Además, los conflictos armados y las catástrofes naturales pueden crear generaciones completas de futuros trabajadores no cualificados, y provocar que la totalidad de un grupo de edad de trabajadores resulte no apto para el trabajo.

Las empresas que, a causa de la naturaleza de sus operaciones o para explotar posibilidades de negocio, operen en situaciones de emergencia, incluyendo zonas de conflicto armado o de inestabilidad política, deben ser conscientes del mayor riesgo de que se produzcan vulneraciones de los derechos humanos, y deben adoptar los correspondientes procesos de debida diligencia en el campo de los derechos del niño.

Muchas empresas también respaldan los esfuerzos de ayuda de emergencia en casos de desastres naturales como inundaciones, terremotos y huracanes en sus regiones, comunidades locales o fuera de sus áreas inmediatas de actividad. Las empresas deberían asegurarse de que se proporcione ayuda a los niños en coordinación con los gobiernos y las organizaciones humanitarias internacionales.

También hay emergencias que conllevan graves daños medioambientales como consecuencia de accidentes provocados durante actividades empresariales. Para estos casos, las empresas deberían asegurarse de que los planes de contingencia y las medidas de reparación tengan en cuenta los derechos de los niños, así como los de sus familias y comunidades.

Conflicto armado

Las mujeres y los niños soportan de modo desproporcionado el peso de los conflictos, y las empresas que operan en una zona de conflicto armado o en estados frágiles deberían ser conscientes de que dichas situaciones presentan grandes riesgos. En este contexto, las poblaciones son mucho más propensas a sufrir abusos por parte de los gobiernos o las fuerzas y grupos armados, y existe un gran riesgo de que se produzcan vulneraciones graves de los derechos humanos, y de que haya complicidad por parte de las empresas. Por ejemplo, las empresas pueden estar sosteniendo sin darse cuenta a alguna de las partes en conflicto mediante transacciones financieras o mediante la venta involuntaria de recursos como diamantes o minerales. También pueden exacerbar sentimientos discriminatorios o tensiones al consultar o interactuar con una comunidad de modo privilegiado con respecto a otras.

Criterios primarios de evaluación	Acciones sugeridas
51. ¿Tiene en cuenta el proceso de debida diligencia de la empresa el mayor riesgo de vulneración de los derechos del niño que se produce durante un conflicto armado?	Evalúe o revise el impacto que su empresa puede tener sobre los niños en una situación de conflicto armado, como parte importante de la debida diligencia. Puede encontrar información detallada sobre el tema en las herramientas de derechos humanos de Naciones Unidas, entre los que se incluyen los informes del Representante Especial del Secretario General de Naciones Unidas sobre los Niños y los Conflictos Armados, que pueden servir de base documental para realizar un informe de diligencia debida o para actualizar una evaluación ya existente. Dependiendo de la naturaleza concreta de sus actividades, su empresa puede necesitar reforzar sus sistemas de seguimiento para garantizar que se están aplicando de modo riguroso las normas en materia laboral y de derechos del niño. También tendrá que estar especialmente atento al mayor riesgo de trata de niños que se hayan visto separados de sus familias, ya sea para su explotación sexual o como mano de obra. Entienda, cumpla y monitoree la aplicación de unas directrices claras que guíen las actividades empresariales en zonas de conflicto, especialmente para: - Instar a proteger a los niños frente al reclutamiento por grupos armados, ya sea por parte de proveedores de fuerzas de seguridad privada o por las fuerzas armadas regulares de un país. - Sugerir salvaguardas para proteger de la trata o explotación sexual a los niños que se han visto separados de sus familias o parientes. - Respetar la reglamentación en materia de trabajo infantil, integridad de la cadena logística y otros principios.

Catástrofes naturales y otras situaciones de emergencia

Las consecuencias de los desastres naturales son particularmente graves para los niños, quienes pueden verse separados de sus familias y ser explotados más fácilmente debido a su vulnerabilidad. Sin embargo, las numerosas iniciativas llevadas a cabo por el sector privado en zonas de emergencia no suelen prestar atención a las necesidades y derechos específicos de protección de la infancia. Durante las emergencias, los niños son especialmente vulnerables a las enfermedades, a la malnutrición y a la violencia. De hecho, el sarampión, la diarrea, las infecciones respiratorias agudas, la malaria y la desnutrición son las principales causas de mortalidad infantil durante las crisis humanitarias.

Criterios primarios de evaluación	Acciones sugeridas
52. ¿Tiene en cuenta la empresa los derechos y necesidades específicos de los niños en sus planes de contingencia para emergencias provocadas por sus actividades empresariales?	Evalúe o revise el impacto que su empresa puede tener sobre los niños en una situación de emergencia, así como el papel que desempeña. Asegúrese de tener en cuenta los derechos y necesidades de los niños y las mujeres embarazadas de las comunidades cercanas cuando lleve a cabo análisis de vulnerabilidad, planes de contingencia y procesos y simulacros de alerta y evacuación. Identifique los recursos y competencias concretos que serían necesarios para proteger a los niños en distintos escenarios de catástrofe natural relacionados con las actividades de la empresa. Asegúrese de mantener una buena comunicación y una colaboración adecuada con los servicios de emergencia.
53. Si la empresa colabora con los servicios de emergencia en caso de catástrofes, ¿dispone de un enfoque apropiado acerca de cómo ayudar a los niños en coordinación con las autoridades locales y las organizaciones humanitarias, y de acuerdo con las mejores prácticas en la materia?	Establezca acuerdos de colaboración con proveedores de ayuda humanitaria respetados. Las emergencias son entornos extremadamente complicados en los que trabajar y moverse. Aunque su empresa pueda estar interesada en hacer donaciones en especie, o en donar tiempo de trabajo de su personal, generalmente sus esfuerzos van a ser mucho más eficaces si se presentan en forma de contribuciones económicas a proveedores de ayuda humanitaria experimentados y respetados. Las empresas de ciertos sectores (como tecnología de la información, logística, telecomunicaciones y transporte) pueden hacer aportaciones directas de servicios a las operaciones humanitarias, especialmente si se estructuran y se integran en un esfuerzo más amplio a nivel internacional. Sin embargo, su empresa debería evitar realizar donativos en especie que conlleven unos costes operativos o de transporte desproporcionados, o que puedan bloquear a los proveedores de ayuda humanitaria a causa de un compromiso costoso o inadecuado que de otro modo no hubiesen asumido.

Tema	
DEBIDA DILIGENCIA Operaciones y proveedores que conllevan riesgos de impactos sobre los derechos del niño debido a conflictos armados o a un riesgo elevado de emergencias.	
Directrices GRI G3.1	Directrices GRI G4
CONTENIDOS SOBRE ESTRATEGIA Y PERFIL: Participación de los grupos de interés: ➤ <i>Describa las consultas relacionadas con los derechos del niño como parte de las políticas para situaciones de emergencia y con los procesos contenidos en los planes de contingencia</i> 4.14 Relación de grupos de interés que la organización ha incluido. 4.15 Base para la identificación y selección de grupos de interés con los que la organización se compromete. 4.16 Enfoques adoptados para la inclusión de los grupos de interés, incluidas la frecuencia de su participación por tipos y categoría de grupos de interés. 4.17 Principales preocupaciones y aspectos de interés que hayan surgido a través de la participación de los grupos de interés y la forma en la que ha respondido la organización a los mismos en la elaboración de la memoria.	CONTENIDOS BÁSICOS GENERALES: Participación de los grupos de interés: ➤ <i>Describa las consultas relacionadas con los derechos del niño como parte de las políticas para situaciones de emergencia y con los procesos contenidos en los planes de contingencia</i> G4-24 a. Elabore una lista de los grupos de interés vinculados a la organización. G4-25 a. Indique en qué se basa la elección de los grupos de interés con los que se trabaja. G4-26 a. Describa el enfoque de la organización sobre la participación de los grupos de interés, incluida la frecuencia con que se colabora con los distintos tipos y grupos de partes interesadas, o señale si la participación de un grupo se realizó específicamente en el proceso de elaboración de la memoria. G4-27 a. Señale qué cuestiones y problemas clave han surgido a raíz de la participación de los grupos de interés y describa la evaluación hecha por la organización, entre otros aspectos mediante su memoria. Especifique qué grupos de interés plantearon cada uno de los temas y problemas clave.

Pago de impuestos

La evasión y el fraude fiscal por parte del sector privado pueden afectar negativamente a la capacidad de un gobierno de proporcionar los servicios y estructuras necesarias para garantizar la aplicación de los derechos del niño. Aunque la evasión fiscal es una práctica empresarial claramente ilegal e ilegítima, la elusión fiscal es un tema más complejo en el que resulta difícil definir el límite entre lo que supone una reducción legítima de los impuestos a pagar y lo que puede pasar a considerarse una evasión. Pero incluso en los casos en que sea legal, no pagar una cantidad justa de impuestos, regalías, tasas y otros pagos, especialmente en los países en desarrollo, conlleva numerosos problemas.

Las empresas que practican la evasión o la elusión fiscal privan a los gobiernos de ingresos que necesitan para proporcionar programas de protección social y servicios básicos. Un problema íntimamente relacionado con éste es la negativa de muchas empresas a publicar los impuestos y regalías que pagan en cada país. En muchos casos, es relativamente frecuente que las empresas se aprovechen de la limitada capacidad de las autoridades fiscales locales para garantizar la aplicación de leyes y normas.²⁶

Al mismo tiempo, es importante que una empresa sepa reconocer y plantar cara a las autoridades y funcionarios del gobierno que explotan la debilidad de su propio estado para su beneficio personal. En sus intentos por captar ingresos adicionales, los funcionarios corruptos pueden apuntar a una gran variedad de empresas: a aquéllas que operan en sectores en los que las autorizaciones, licencias y permisos son imprescindibles para sus actividades; a las que han obtenido grandes beneficios inesperados; a las que tienen deudas fiscales complejas y de considerable importancia; o incluso a empresas pequeñas o medianas sin los recursos necesarios para contratar a juristas especializados que rechacen las tasas o impuestos ilegales.

El civismo empresarial no sólo implica pagar los impuestos legalmente debidos, sino también tomar parte en esfuerzos más amplios para lograr que a los funcionarios corruptos les resulte más difícil aprovecharse de posibles oportunidades de soborno. Una de estas iniciativas la constituye "Publica lo que pagas" o (*Publish What You Pay*), una coalición de la sociedad civil a nivel internacional que cuenta con más de 300 miembros que colaboran juntos para lograr una mayor transparencia en los sectores mineros, del gas y del petróleo.

26 Christian Aid, 'Death and Taxes: The true toll of tax dodging', Christian Aid, Londres, Mayo 2008, p. 49; PDF disponible en <www.christianaid.org.uk/images/deathandtaxes.pdf>

Criterios primarios de evaluación	Acciones sugeridas
54. ¿Dispone la empresa de alguna política, directriz o cualquier otro documento que aborde la corrupción, los impuestos y el soborno?	Elabore una declaración sobre cómo cumple la empresa con la legislación nacional y los principios internacionales en materia de obligaciones fiscales de las empresas. Aquí se incluye el compromiso de pagar todos los impuestos, tasas y regalías a los gobiernos locales en los países en los que opera. Establezca una política de tolerancia cero frente a cualquier caso de soborno, corrupción, extorsión y malversación, y establezca las medidas para hacerla cumplir.
55. PROMOVER ¿Toma la empresa medidas concretas para colaborar con otros grupos de interés a fin de animar a los gobiernos a incrementar la transparencia?	Únase a otras empresas y actores de la sociedad civil para exigir la adopción de medidas anticorrupción rigurosas. Si su empresa no dispone todavía de procedimientos de actuación rigurosos que respondan a las exigencias establecidas por la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA, en sus siglas en inglés) o por normas similares, defina programas y políticas anticorrupción y establézcalos como reglas básicas de obligado cumplimiento en la empresa. Esto le permitirá informar después sobre el resultado de estas medidas y unir sus fuerzas a las de otras empresas del sector, y a las de otros actores, para actuar conjuntamente en favor de una mayor transparencia en materia de recaudación gubernamental, lo que a su vez hará más difícil que algún funcionario corrupto pueda exigir o esperar recibir sobornos de su empresa.
56. ¿Dispone la empresa de un mecanismo formal de reclamación para recibir, procesar, investigar y responder a las quejas relativas a los riesgos e impactos sobre corrupción, impuestos y sobornos?	Proporcione información a sus empleados, proveedores, clientes, proveedores de servicios y otros grupos de interés, acerca de los canales de los que disponen para denunciar cualquier supuesto de corrupción o soborno.

Invertir en programas comunitarios a favor de la infancia

Las empresas pueden contribuir enormemente al cumplimiento de los derechos del niño, no sólo a través de sus propias prácticas y políticas, sino también ayudando a reforzar las comunidades en las que los niños viven y se desarrollan. Las cuestiones que afectan a la infancia son a menudo uno de los temas que atraen más inversiones sociales corporativas, lo que ha supuesto una extraordinaria cantidad de donativos y acciones filantrópicas. Pero es importante recordar que los niños no sólo son una inversión presente sino también futura, y que las empresas que buscan contribuir al desarrollo de la comunidad deberían intentar reflejar esa perspectiva en sus planes de actuación comunitaria. Uno de los mejores modos de lograrlo es contribuyendo a mejorar la capacidad de gobiernos y comunidades de proporcionar y regular aquellos servicios que benefician a los niños a largo plazo.

Para lograr el mayor beneficio posible a largo plazo para los niños y para las empresas, las inversiones sociales deberían adoptar un enfoque sostenible y centrado en los derechos del niño. Esto significa:

- Centrarse siempre en el interés superior de los niños;
- Implicar a los niños en la planificación, puesta en práctica y seguimiento de los programas;
- Centrarse en los niños más marginalizados y en situación de vulnerabilidad;
- Reconocer a los niños como sujetos de derecho, ciudadanos activos y agentes de cambio en sus vidas; y
- Trabajar en estrecha colaboración con los gobiernos locales y otros actores para asegurarse de que refuerzan y complementan los esfuerzos ya existentes a favor de los derechos del niño.

Donde se hacen más visibles las inequidades, disparidades y desventajas a las que se enfrentan muchos niños a lo largo de su vida es al nivel comunitario. Es ahí donde muchos niños no tienen acceso a centros de atención médica, o son atendidos en clínicas deterioradas y que sufren de una grave falta de medicinas y personal sanitario. Pueden llegar a verse privados de una educación de calidad, uno de los elementos más importantes en el desarrollo de un niño, o las clases pueden impartirse en edificios sin ventanas, libros, lápices, sillas o pupitres, o lo que es más grave, con profesores escasamente formados.

Las inversiones en programas a largo plazo, simples y eficientes, que apoyen el desarrollo de los niños, pueden contribuir a mejorar su vida diaria y suponer un cambio duradero para ellos. Los programas comunitarios a largo plazo, bien planificados, ejecutados y monitorizados en estrecha colaboración con las autoridades locales, pueden crear una onda expansiva de oportunidades que beneficie a los niños hoy y que incida positivamente en las generaciones futuras.

Criterios primarios de evaluación	Acciones sugeridas
57. PROMOVER ¿Cuenta la empresa con un enfoque estratégico de sus programas de inversión social que alinee los potenciales programas con los planes y prioridades del gobierno?	Utilice los resultados de las evaluaciones de impacto, ya sean en materia de derechos humanos o en cualquier otro ámbito, para determinar la implicación de la empresa con mercados, recursos y socios y colaboradores que pueda tener el mayor impacto positivo posible sobre los niños de la comunidad y que se halle en línea con las actividades y estrategias centrales de la empresa. Considere de qué maneras se pueden convertir sus inversiones en la comunidad en activos productivos para sus miembros a largo plazo. Cuando valore costes y beneficios, busque resultados a largo plazo e inversiones sostenibles que se mantengan aun cuando la empresa se haya retirado de la zona. Una planificación cuidadosa puede ayudar a la empresa a generar beneficios sostenibles tanto para la empresa como para los niños de muchos modos distintos. Preste atención a las posibles consecuencias negativas que, aún de manera involuntaria, ciertos proyectos de desarrollo comunitario bienintencionados pueden tener sobre los niños por no estar en línea con el interés superior del niño.
58. ¿Dispone la empresa de un mecanismo formal de reclamación para recibir, procesar, investigar y responder a las quejas relativas a los riesgos e impactos sobre los derechos del niño relacionados con proyectos de inversión en la comunidad?	Proporcione información a sus empleados, proveedores, clientes, proveedores de servicios y otras partes implicadas, acerca de los canales de los que disponen para denunciar cualquier daño o riesgo para los niños relacionados con proyectos de inversión en la comunidad. Asegúrese de que el mecanismo resulte accesible para los niños y para quienes pueden denunciar incidentes en su nombre, como miembros de la comunidad, ONGs locales y funcionarios del gobierno. Puede resultar eficaz establecer una línea telefónica directa o un canal online para denunciar incidentes, así como poner un espacio físico a disposición de una ONG. Tenga en cuenta los distintos idiomas locales y la posibilidad de que los afectados no sepan leer o escribir.

Tema			
DEBIDA DILIGENCIA			
Operaciones y proveedores que conllevan riesgos de impactos sobre los derechos del niño a través de las comunidades o los países en los que opera.			
Directrices GRI G3.1		Directrices GRI G4	
INDICADORES:		INDICADORES:	
EC8 Desarrollo e impacto de las inversiones en infraestructuras y los servicios prestados principalmente para el beneficio público mediante compromisos comerciales, pro bono, o en especie.	➤ <i>Describa los impactos sobre los niños derivados del desarrollo de las inversiones en infraestructuras y los servicios prestados</i>	G4-EC7 Desarrollo e impacto de la inversión en infraestructuras y los tipos de servicios.	➤ <i>Describa los impactos sobre los niños derivados del desarrollo de las inversiones en infraestructuras y los servicios prestados</i>
	EC9 Entendimiento y descripción de los impactos económicos indirectos significativos, incluyendo el alcance de dichos impactos.		➤ <i>Describa los impactos económicos indirectos sobre los derechos del niño</i>
	SO1 Porcentaje de operaciones donde se han implantado programas de desarrollo, evaluaciones de impactos y participación de la comunidad local.		➤ <i>Describa el ámbito y el impacto de la participación de la comunidad local sobre los derechos del niño</i>
	SO5 Posición en las políticas públicas y participación en el desarrollo de las mismas y de actividades de “lobbying”.		➤ <i>Especifique la posición en las políticas públicas y actividades en relación con los derechos del niño</i>
		G4-SO9 Porcentaje de nuevos proveedores que se examinaron en función de criterios relacionados con la repercusión social.	➤ <i>Describa cómo se incorporan los derechos del niño en los criterios</i>
		G4-SO10 Impactos negativos significativos y potenciales para la sociedad en la cadena de suministro, y medidas adoptadas.	➤ <i>Describa los impactos sobre los derechos del niño y las medidas adoptadas</i>
REPARACIÓN			
SO4 Medidas tomadas en respuesta a incidentes de corrupción.	➤ <i>Describa las medidas específicas tomadas en relación con incidentes de corrupción que pueden afectar a los derechos del niño</i>	G4-SO5 Casos confirmados de corrupción y medidas adoptadas.	➤ <i>Describa las medidas específicas tomadas en relación con incidentes de corrupción que pueden afectar a los derechos del niño</i>
		G4-SO11 Número de reclamaciones sobre impactos sociales que se han presentado, abordado y resuelto mediante mecanismos formales de reclamación.	➤ <i>Desglose para señalar el número de reclamaciones relacionadas con los derechos del niño que se han presentado, abordado y resuelto mediante mecanismos formales de reclamación</i>

Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo: desarrollo comunitario y lecciones aprendidas del sector público.

A medida que las empresas empiezan a desarrollar o a financiar programas de desarrollo comunitario en áreas de las que tradicionalmente se ocupaba el sector público, deberían familiarizarse con los principios clave que explican cómo sus programas de desarrollo comunitario se integran en el “cuadro global”. Una fuente que puede ayudar a entender cómo mejorar los resultados de las ayudas al desarrollo y cómo optimizar la colaboración entre los sectores público y privado es la Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo. Este acuerdo internacional, firmado por más de 100 países y organizaciones, se basa en cinco principios que se refuerzan mutuamente y que las empresas pueden aplicar a sus inversiones en desarrollo comunitario:

1. **Apropiación.** Dar voz a la comunidad local (y en caso relevante, al gobierno nacional, regional o local) a la hora de desarrollar iniciativas comunitarias, de modo que se responda a las necesidades y deseos de la comunidad.
2. **Alineación.** Posicionar los programas y proyectos de desarrollo comunitario de las empresas en el marco de los objetivos de desarrollo globales del país (que pueden aparecer definidos en un documento de estrategia de lucha contra la pobreza o en un plan de desarrollo nacional) y tener en cuenta los objetivos de sectores específicos que puedan tener relevancia especial en los resultados.
3. **Armonización.** Investigar qué están haciendo otros, lo que incluye entablar conversaciones con el gobierno local y con ONGs locales para evitar duplicidades y conflictos. Las empresas deberían tener cuidado de no sobrecargar con obligaciones poco realistas o innecesarias a unos proveedores de servicios y a una administración local que ya no dan más de sí, a cambio de permitirles acceder a y obtener fondos para proyectos de desarrollo comunitario. En vez de eso, las empresas podrían usar sus conocimientos y experiencia para ayudar a los administradores locales a desarrollar sus competencias para administrar fondos.
4. **Gestión orientada a resultados.** Incluir en los proyectos de desarrollo comunitario el mismo compromiso con la consecución de resultados que la empresa aplica a sus actividades principales. Contabilizar el número de niños que han recibido formación en las escuelas de una empresa no es suficiente, sería mejor analizar los porcentajes de finalización de estudios y el éxito de esos estudiantes a la hora de pasar al siguiente grado.
5. **Mutua responsabilidad.** La responsabilidad no es una vía de sentido único. Los donantes y sus socios son responsables de los resultados de los programas de desarrollo, y las empresas deberían responder ante las comunidades locales del cumplimiento de los compromisos adquiridos con la comunidad.

Fuente: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo y Agenda de Acción Accra, <www.oecd.org/dac/effectiveness/parisdeclarationandaccraagendaforaction.htm>

Puede consultar el PDF con el texto en español de la Declaración de París en <<http://www.oecd.org/development/effectiveness/34580968.pdf>>

ANEXO

Recursos externos para el análisis de contexto en materia de empresas y derechos del niño

Principio 2: TRABAJO INFANTIL – Factores clave para el análisis de contexto en materia de empresas y derechos del niño	Enlace a recursos externos
La edad de finalización de la escolaridad obligatoria no es la misma que la edad legal para trabajar	UNESCO, 'Información por país', http://stats.uis.unesco.org/unesco/TableViewer/document.aspx?ReportId=198&IF_Language=eng seleccione 'country' y a continuación 'education' OIT, 'Ratificaciones del C138 – Convenio sobre la edad mínima, 1973' – muestra la edad mínima para la admisión al trabajo, www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:11300:0::N0:11300:P11300_INSTRUMENT_ID:312283
Alto riesgo de incidencia de trabajo infantil en la zona, país o región	UNICEF, ChildInfo, 'Porcentaje de niños de entre 5–14 años víctimas del trabajo infantil', www.childinfo.org/labour_countrydata.php Ministerio de Trabajo de EEUU, 'Youth & Labor', www.dol.gov/dol/topic/youthlabor/childlaborstatistics.htm
Altos niveles de migración laboral	Banco Mundial, 'Ratios de migración neta', http://data.worldbank.org/indicator/SM.POP.NETM OIT, Rama de migraciones internacionales, www.ilo.org/migrant/lang-en/index.htm
Bajo número de escuelas, baja calidad de la educación y bajos niveles de escolarización y de finalización de estudios	División de Estadística de las NNUU, 'Indicadores sociales – Trabajo', http://unstats.un.org/unsd/demographic/products/socind/default.htm UNICEF, 'Estadísticas y vigilancia', http://www.unicef.org/spanish/statistics/index_countrystats.html – seleccione el país y descienda hasta 'Educación'
Pobreza	Banco Mundial, 'Datos: Indicadores', http://data.worldbank.org/indicator – descienda hasta 'Poverty' (Pobreza) y seleccione un indicador para obtener una lista de estadísticas por país
Prevalencia de economía informal	OIT, LABORSTA Internet, 'Mujeres y hombres en la economía informal' (solo en inglés), http://laborsta.ilo.org/informal_economy_E.html
Sistemas legales, políticas e instituciones débiles	Grupo Banco Mundial, 'Indicadores Mundiales de Gobernanza', http://info.worldbank.org/governance/wgi/index.aspx#home , tabla interactiva para comparar las economías utilizando seis indicadores de gobernanza
Costes laborales bajos	OIT, LABORSTA Internet, 'Estadísticas por tema', http://laborsta.ilo.org/default_S.html , seleccione 'Salarios'
Baja relación capital - trabajo	

Principio 3: TRABAJO DECENTE – Factores clave para el análisis de contexto en materia de empresas y derechos del niño	Enlace a recursos externos
Alto número de trabajadores jóvenes	IILOSTAT Base de datos, http://www.ilo.org/ilostat/faces/home/statisticaldata?locale=es&afLoop=91653315698666#%40%3Flocale%3Des%26%3DafLoop%3D91653315698666%26%3Dadf.ctrl-state%3Dxfc4t4vmp_195 – seleccione ‘Búsqueda por tema’, y ‘Juventud’ Ministerio de Trabajo de EEUU, ‘Youth & Labor: Child Labor Statistics’, www.dol.gov/dol/topic/youthlabor/childlaborstatistics.htm
Altos niveles de migración laboral	Banco Mundial, ‘Ratios de migración neta’, http://data.worldbank.org/indicador/SM.POP.NETM OIT, Rama de migraciones internacionales, www.ilo.org/migrant/lang-en/index.htm
Pobreza	Banco Mundial, ‘Datos: Indicadores’, http://data.worldbank.org/ descienda hasta ‘Poverty’ (Pobreza) y seleccione un indicador para obtener una lista de estadísticas por país
Programas de prácticas o pasantías de estudiantes obligatorios y a gran escala que podrían utilizarse para compensar una escasez de mano de obra	
Falta de respeto a las libertades de asociación y de negociación colectiva	OIT, Datos de Diálogo, http://www.ilo.org/ifpdial/information-resources/dialogue-data/lang-es/index.htm - descienda hasta “Densidad sindical y cobertura de la negociación colectiva”
Prevalencia de economía informal	OIT, LABORSTA Internet, ‘Mujeres y hombres en la economía informal’ (sólo en inglés), http://laborsta.ilo.org/informal_economy_E.html

Principio 8: NIÑOS AFECTADOS POR MEDIDAS DE SEGURIDAD – Factores clave para el análisis de contexto en materia de empresas y derechos del niño	Enlace a recursos externos
Zonas de inestabilidad o afectadas por conflictos armados	International Institute for Strategic Studies, https://acd.iiss.org/en - seleccione ‘browse all conflicts’ (en inglés)
Zonas rurales y remotas	Banco Mundial, ‘Datos – Indicadores – Población rural’, http://datos.bancomundial.org/indicador/SP.RUR.TOTL
Zonas con altos niveles de criminalidad	Oficina de las NNUU contra la droga y el delito, ‘Data’, www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/statistics/data.html (en inglés)
Zonas en las que el estado exige la presencia de las fuerzas de seguridad pública	
Países sin un sistema de justicia juvenil	

Principio 9: NIÑOS AFECTADOS POR EMERGENCIAS – Factores clave para el análisis de contexto en materia de empresas y derechos del niño	Enlace a recursos externos
Patrones de catástrofes naturales (riesgo de inundaciones, sequía, terremotos y ciclones)	Alliance Development Works, 'World Risk Report 2012: Focus – Environmental degradation and disasters' – consulte el PDF en www.ehs.unu.edu/file/get/10487.pdf Global Assessment Report on Disaster Risk Reduction 2013, http://risk.preventionweb.net:8080/capraviewer/main.jsp?tab=1
Inestabilidad política o represión	Grupo Banco Mundial, 'Indicadores Mundiales de Gobernanza', http://info.worldbank.org/governance/wgi/index.aspx#home , tabla interactiva para comparar las economías utilizando seis indicadores de gobernanza
Regiones afectadas por conflictos armados que sufran de violencia generalizada o de otros riesgos significativos para los niños	International Institute for Strategic Studies, https://acd.iiss.org/en - seleccione 'browse all conflicts' (en inglés)
Zonas afectadas por altos niveles de inseguridad alimentaria y malnutrición	Organización de las NNUU para la alimentación y la agricultura – Estadísticas de seguridad alimentaria, http://www.fao.org/economic/ess/ess-fs/ess-fadata/es/
Sector implicado en actividades peligrosas con riesgo de provocar desastres de origen humano	

Principio 10: COMUNIDADES Y GOBIERNOS – Factores clave para el análisis de contexto en materia de empresas y derechos del niño	Enlace a recursos externos
Sobornos y corrupción generalizados	Grupo Banco Mundial, 'Indicadores Mundiales de Gobernanza', http://info.worldbank.org/governance/wgi/index.aspx#home , tabla interactiva para comparar las economías utilizando seis indicadores de gobernanza
Evasión fiscal (evitar el pago de impuestos por medios ilegales) y elusión fiscal (usar medios legales para reducir los impuestos)	
Importante presencia de economía informal	OIT, LABORSTA Internet, 'Mujeres y hombres en la economía informal' (sólo en inglés), http://laborsta.ilo.org/informal_economy_E.html
Pobreza, y por tanto potencial escasez de instalaciones sanitarias / educativas	Banco Mundial, 'Datos: Indicadores', http://data.worldbank.org/indicator – descienda hasta 'Poverty' (Pobreza) y seleccione un indicador para obtener una lista de estadísticas por país





únete por
la infancia

